

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 73

ACTA N° 092-2024

12 DE DICIEMBRE DEL 2024

**SESIÓN ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA**

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 3.-	INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO JEFATURA DEPARTAMENTO SERVICIOS TÉCNICOS. Participantes: Rocío Céspedes. (5 min. presentación y 10 min. discusión).
	ARTÍCULO 4.-	INFORME SOBRE ATENCIÓN ACUERDO, SESIÓN N° 088-2024, art. 4. SOBRE MANUAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN LA AUDITORÍA INTERNA EN FORMATO FÍSICO, DIGITAL O ELECTRÓNICO Y LINEAMIENTOS PARA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA AUDITORÍA INTERNA. Participantes: Rocío Céspedes, Edwin Aguilar y Celina Madrigal. (5 min. presentación y 10 min. discusión).
	ARTÍCULO 5.-	INFORME VERBAL SOBRE ABORDAJE PAGO PERCENTIL 45 Y RETROACTIVO 9635. Participantes: Rocío Céspedes. (5 min. presentación y 15 min. discusión).
	ARTÍCULO 6.-	INFORME SOBRE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN REPRESENTANTES TRABAJADORES JUNTA CRÉDITO Y VIGILANCIA, FAG. Participantes: Gustavo Redondo. (10 min. presentación y 20 min. discusión).
	ARTÍCULO 7.-	ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE PTAR. Participantes: Edwin Aguilar, Gustavo Redondo, Oscar Arias, Cristian Acuña y Estefanía Castillo. (10 min. Presentación).
	ARTÍCULO 8.-	DISCUSIÓN SOBRE INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE VENTAS DE INFOCOMUNICACIONES. Participantes: Rodolfo Sanabria y Adrián Bonilla. (17.5 minutos)
CAPÍTULO III		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 9.-	CORRESPONDENCIA. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 10.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos)

.....FIRMA DEL ACTA.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 73

ACTA 092-2024

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, están presentes a través de la plataforma virtual cisco webex, el director Alexander Mejías Zamora, quien preside. **INICIO DE LA SESIÓN:** No se cuenta con el quórum

reglamentario para la celebración de la sesión, se brinda el tiempo reglamentario. **INGRESO DE LOS**

DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS: Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos ingresó la directora Ana Ruth Vílchez Rodríguez. Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo, Secretaria. Al ser las diecinueve horas con treinta y seis minutos ingresó la directora Marilyn Solano Chinchilla. Al ser las diecinueve horas con treinta y nueve minutos ingresó la directora Anelena Sabater Castro. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna y Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

El director Lizandro Brenes Castillo no participa de la sesión por motivos laborales.....

El director Salvador Padilla Villanueva no participa de la sesión por motivos familiares.....

CAPÍTULO I

ASUNTOS PRELIMINARES.

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos se da inicio a la sesión con el quórum respectivo...

Indica don Alexander Mejías: antes de saludar al resto de las personas quisiera someter a consideración la justificación de ausencia de don Lizandro Brenes, que por motivos de trabajo no va a poder asistir el día de hoy y don Salvador Padilla que lo justificó ayer también, por un asunto familiar, entonces en discusión; los que están a favor de justificar la ausencia levanten la mano por favor.....

Somete la Vicepresidencia a votación la justificación de ausencia de los directores Lizandro Brenes y Salvador Padilla para esta sesión.....

Señala don Alexander Mejías: tenemos cuatro votos a favor, muchas gracias.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 73

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes, y la ausencia de los directores Brenes Castillo, Padilla Villanueva y la directora Sabater Castro.....

1.a. Aprobar la justificación de ausencia del director Brenes Castillo, para esta sesión por motivos laborales.....

1.b. Aprobar la justificación de ausencia del director Padilla Villanueva, para esta sesión por motivos familiares.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Alexander Mejías: vamos a saludar también y autorizamos a los miembros permanentes de la sesión de Junta Directiva, doña Rocío Céspedes Brenes, (Gerente General), buenas noches.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenas noches a todos, presente.....

Indica don Alexander Mejías: don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente.....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente.....

Indica don Alexander Mejías: don Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Alexander Mejías: doña Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente.....

Indica don Alexander Mejías: doña Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

Saluda doña Georgina Castillo: muy buenas noches, presente.....

Hace ver don Alexander Mejías: vamos a solicitar, como habíamos quedado ayer, una alteración del orden del día de hoy, entonces quedaría de la siguiente forma:.....

Presenta la Vicepresidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle.....

CAPÍTULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 73

	ARTÍCULO 3.-	INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO JEFATURA DEPARTAMENTO SERVICIOS TÉCNICOS. <i>Participantes: Rocío Céspedes.</i> <i>(5 min. presentación y 10 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 4.-	INFORME SOBRE ATENCIÓN ACUERDO, SESIÓN N° 088-2024, art. 4. SOBRE MANUAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN LA AUDITORÍA INTERNA EN FORMATO FÍSICO, DIGITAL O ELECTRÓNICO Y LINEAMIENTOS PARA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA AUDITORÍA INTERNA. <i>Participantes: Rocío Céspedes, Edwin Aguilar y Celina Madrigal.</i> <i>(5 min. presentación y 10 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 5.-	INFORME VERBAL SOBRE ABORDAJE PAGO PERCENTIL 45 Y RETROACTIVO 9635. <i>Participantes: Rocío Céspedes.</i> <i>(5 min. presentación y 15 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 6.-	INFORME SOBRE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN REPRESENTANTES TRABAJADORES JUNTA CRÉDITO Y VIGILANCIA, FAG. <i>Participantes: Gustavo Redondo.</i> <i>(10 min. presentación y 20 min. discusión).</i>
	ARTÍCULO 7.-	ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE PTAR. <i>Participantes: Edwin Aguilar, Gustavo Redondo, Oscar Arias, Cristian Acuña y Estefanía Castillo.</i> <i>(10 min. Presentación).</i>
	ARTÍCULO 8.-	DISCUSIÓN SOBRE INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE VENTAS DE INFOCOMUNICACIONES. <i>Participantes: Rodolfo Sanabria y Adrián Bonilla.</i> <i>(17.5 minutos)</i>

Resalta don Alexander Mejías: y de paso propondríamos hacerlo confidencial por motivos de que está en competencia también. Le damos la bienvenida a doña Anelena (Sabater), buenas noches.....

Saluda doña Anelena Sabater: hola, buenas noches.....

Continúa la Vicepresidencia presentando el orden del día.....

CAPÍTULO III		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 9.-	CORRESPONDENCIA. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
	ARTÍCULO 10.-	ASUNTOS VARIOS. <i>(Tiempo: 5 minutos)</i>

Somete don Alexander Mejías a discusión el orden del día.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 73

Indica don Alexander Mejías: no veo manos levantadas, entonces los que estén a favor de alterar el orden del día levanten la mano.....

Interviene doña Rocío Céspedes para indicar: don Alexander (Mejías), disculpe.....

Indica don Alexander Mejías: sí, adelante.....

Señala doña Rocío Céspedes: gracias, tal vez hacer la observación, no oí que mencionara que para el tema del FAG (Fondo de Ahorro y Garantías) va a estar don Gustavo (Redondo) y para el de PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) estarían los compañeros don Gustavo Redondo, don Óscar Arias, don Cristian Acuña y doña Estefanía Castillo, para que se autorice.....

Hace ver don Alexander Mejías: ok, lo tenía para después pero entonces hagámoslo de una vez; autorizamos a las siguientes personas a que estén en la sesión, tenemos a don Gustavo Redondo, don Óscar Arias, don Cristian Acuña, doña Estefanía Castillo, ¿me parece que don Rodolfo (Sanabria) también verdad?.....

Señala doña Rocío Céspedes: para el de PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) no está don Rodolfo (Sanabria), es para el (tema) de Infocomunicaciones, sería don Rodolfo (Sanabria) y don Adrián (Bonilla).....

Indica don Alexander Mejías: ok entonces quedaríamos de esta forma, para la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) sería don Gustavo Redondo, don Óscar Arias, don Cristian Acuña, doña Estefanía Castillo, ¿así verdad?.....

Externa doña Rocío Céspedes: sí señor.....

Señala don Alexander Mejías: en discusión; los que están a favor levanten la mano por favor; doña Marilyn (Solano).....

Consulta doña Marilyn Solano: don Alexander (Mejías) una consulta, perdón, con relación a lo del finiquito (...) aprobarse ¿o sí?; ¿es solo para que lo revisemos?, o sea, recibirlo.....

Hace ver don Alexander Mejías: exactamente, correcto, de hecho, también alteración del orden del día está en diez minutos de presentación y cero discusión porque se trasladaría para el próximo martes, gracias por la observación.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 73

Externa doña Marilyn Solano: listo, gracias.....

Indica don Alexander Mejías: los que estén a favor, levanten la mano.....

Somete la Vicepresidencia a votación la aprobación del orden del día.....

Señala don Alexander Mejías: tenemos cinco votos, queda aprobado el orden del día.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 092-2024 y de los participantes convocados a esta sesión.....

2.b. Declarar la presentación y discusión de la Dirección Comercial, específicamente el artículo N° 8 referente al negocio de Infocomunicaciones de manera confidencial.....

CAPÍTULO II	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
--------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO JEFATURA DEPARTAMENTO SERVICIOS TÉCNICOS.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1079-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0817-2024, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano y la Licda. Carolina Piedra Montero, Profesional Nivel 1 Talento Humano; 3. Carpeta de expediente.....

Este punto será presentado por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Indica don Alexander Mejías: doña Rocío (Céspedes), adelante.....

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias, muy amable, efectivamente hoy traemos a conocimiento y aprobación de ustedes el nombramiento, por excepción, al concurso para el puesto de Jefe del Departamento de Servicios Técnicos. Para esta no tengo presentación, me voy a apoyar en el oficio que se remitió, tratando de abreviar y explicar al respecto. Como ustedes recordarán, se había creado en la reestructuración parcial el Área de Redes Eléctricas Inteligentes en la que posteriormente fue nombrado el Ingeniero Marco Centeno Masís, él es el titular propietario de la jefatura del Departamento de Servicios Técnicos. Ante el nombramiento de que fue objeto, la plaza en condición de interinazgo queda vacante y se requiere completarla para no afectar la continuidad del negocio, el cual ha estado atendiendo don Mario Jiménez, de manera parcial, en tanto hay jefatura. Adicionalmente se había hecho una resolución para que don Diego Masís apoyara en esa transición, no obstante, ante la necesidad de sustituir la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 73

ausencia de don Marco (Centeno) y al amparo del procedimiento 1.25 de nombramientos de persona en puestos vacantes por excepción de concurso interno mediante ascensos, traslados o permutas, se procedió a realizar las actividades que este procedimiento establece y que está debidamente oficializado, para ello se revisaron atestados de colaboradores que cumplieran con los requisitos.....

Continúa explicando doña Rocío Céspedes: importante recordar, y hago un paréntesis, que la semana pasada trajimos una modificación al perfil, para ampliar las especialidades de las personas que pudieran ser consideradas para la jefatura de Servicios Técnicos. A la luz de esta revisión que hace Talento Humano, buscando en todo momento que se cumplan los requisitos del perfil y atendiendo el procedimiento 1.25 del SE-SUITE presentan o proponen a tres candidatos para ocupar la plaza, serían los Ingenieros Franklin Aguilar Brenes, Diego Masís Navarro y Marco Mora Ramírez. En el oficio pueden identificar los atestados con los que ellos cuentan. Además de la revisión que se hace se le pide al Ingeniero Mario Jiménez, quien ostenta el puesto de Jefe de Área de esos departamentos, que se sirva recomendar en función de las experiencias y perfiles de las personas, cuál sería la persona que a su juicio sugiere nombrar de interino en el puesto vacante de Servicios Técnicos, en sustitución de don Marco Centeno, y según el (oficio) OPER-DIST-159-2024 que el Ingeniero Mario Jiménez remite, él recomienda el nombramiento interino de Don Diego Masís Navarro en dicho puesto.....

Señala doña Rocío Céspedes: reiterar que en este caso en particular es un nombramiento interino porque el titular del servicio está nombrado de manera interina como Jefe de Área de Redes Eléctricas Inteligentes. Así las cosas, se siguió el procedimiento y en el caso de Talento Humano en el oficio nos propone que cualquiera de los tres funcionarios, Franklin Aguilar Brenes, Diego Masís Navarro, o Marco Mora Ramírez pueden ocupar el puesto, puesto que todos cumplen los requisitos, no obstante, en este aspecto es muy relevante tomar en cuenta la recomendación del jefe de área, que en cuyo caso, como lo reitero, recomienda a don Diego Masís y en lo personal como Gerente General, hacer la observación de que don Diego Masís ha estado apoyando durante el proceso del tarifario en la cual don Marco Centeno, antes de ser nombrado Jefe de Área, estuvo dedicado a todos los indicadores y capacidad de penetración que teníamos que cumplir con el tarifario, entonces don Diego Masís estuvo apoyándole en

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 8 de 73

las labores operativas del Departamento de Servicios Técnicos y ha adquirido conocimientos importantes para poder asumir perfectamente el puesto.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: entonces así las cosas, nuestra propuesta de acuerdo, y creo que la tenemos ahí, doña Georgina (Castillo).....

Resalta don Alexander Mejías: ya yo la anoté en el chat.....

Comenta doña Rocío Céspedes: ah bueno, perfecto, entonces el nombramiento de don Diego Masís respetando el acuerdo que ustedes tomaron anoche, la propuesta nuestra sería nombrarlo a partir del 16 de diciembre, que sería este lunes que viene, y llevar su nombramiento igual al plazo que ustedes establecieron anoche para las jefaturas interinas que es al 30 de junio del 2025.....

Indica don Alexander Mejías: muy bien, muchas gracias; tenemos hasta diez minutos de discusión, doña Marilyn (Solano) adelante, dos minutos por director.....

Consulta doña Marilyn Solano: sí, gracias; no conozco así completamente a todo el personal, pero ¿el señor es el que vino a presentar el tarifario?.....

Responde doña Rocío Céspedes: no señora.....

Continúa consultando doña Marilyn Solano: ¿él no ha venido acá?.....

Señala doña Rocío Céspedes: no señora, él no ha venido acá, es un ingeniero, es uno de los ingenieros, trabaja con don Mario Jiménez, actualmente está nombrado en Planificar la Red Eléctrica, él ha ocupado puestos incluso de jefatura de departamento también, igual en condición de interinazgo, y estuvo ocupando también la jefatura de área en algún momento.....

Externa doña Marilyn Solano: gracias.....

Expresa doña Rocío Céspedes: con mucho gusto.....

Indica don Alexander Mejías: muy bien, no veo manos levantadas entonces leo la propuesta de acuerdo..

3.a. Dar recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1079-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0817-2024, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano y la Licda. Carolina Piedra Montero, Profesional Nivel 1 Talento Humano; 3. Carpeta de Expediente

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 73

3.b. *Nombrar al Ing. Diego Masís Navarro, como Jefe de Servicios Técnicos en condición interina, en la plaza cuyo propietario es el Ing. Marco Centeno Masis.....*

3.c. *Dicho nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del 2024 hasta el 30 de junio del 2025, ambas fechas inclusive.....*

Indica don Alexander Mejías: los que estén a favor que levanten la mano.....

Somete la Vicepresidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Alexander Mejías: cinco votos, para darle firmeza déjenla levantada.....

Somete la Vicepresidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Alexander Mejías: cinco votos a favor también, entonces queda en firme el acuerdo, muchas gracias.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes, y la ausencia de los directores Brenes Castillo y Padilla Villanueva.....

3.a. ***Dar recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1079-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-TH-0817-2024, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Departamento Talento Humano y la Licda. Carolina Piedra Montero, Profesional Nivel 1 Talento Humano; 3. Carpeta de expediente***

3.b. *Nombrar al Ing. Diego Masís Navarro, como Jefe de Servicios Técnicos en condición interina, en la plaza cuyo propietario es el Ing. Marco Centeno Masis.....*

3.c. *Dicho nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del 2024 hasta el 30 de junio del 2025, ambas fechas inclusive.....*

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE ATENCIÓN ACUERDO, SESIÓN N° 088-2024, art. 4. SOBRE MANUAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN LA AUDITORÍA INTERNA EN FORMATO FÍSICO, DIGITAL O ELECTRÓNICO Y LINEAMIENTOS PARA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA AUDITORÍA INTERNA.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° AUDI-363-2024, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio GG-1081-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 3. Oficio N° JD-435-2024, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar JD, 4. Oficio N° JD-439-2024, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional JD.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 73

Este punto será presentado por la MAFF. Celina Madrigal, Auditora Interna, la MBA. Rocío Céspedes, Gerente General y el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General.....

Indica don Alexander Mejías: cinco minutos de presentación y diez (minutos) de discusión, adelante; doña Celina (Madrigal).....

Comenta doña Celina Madrigal: gracias; con respecto a este punto nosotros remitimos el oficio N° AUDI-363-2024, en donde estamos solicitando una ampliación de plazo para atender dos acuerdos de esta Junta Directiva, uno tiene que ver con este punto del manual de legalización y otro tiene que ver con la solicitud efectuada para realizar una investigación preliminar sobre el estado de la flotilla vehicular de JASEC, en donde estamos solicitando si nos pueden ampliar el plazo al 30 de enero del del 2025, ya que hemos tenido ciertas limitaciones a la hora de obtener la evidencia sustantiva debido al alcance, porque estamos hablando que es aproximadamente un período de nueve años lo que se solicitó revisar, entonces a raíz de eso fundamentalmente, es que estamos solicitando pues una ampliación en el plazo. Con respecto al acuerdo vinculado con el manual de la legalización, de igual forma estamos solicitando una ampliación de plazo al 15 de enero del 2025 en vista de que procedimos a hacer pues una consulta el manual a las instancias que este órgano colegiado determinó, sin embargo, por diversas razones se solicitó una prórroga, entonces para nosotros poder recibir poder las observaciones, poderlas analizar y valorar su incorporación dentro del manual sería necesario solicitar esa ampliación del plazo al 15 de enero del 2025, gracias.....

Indica don Alexander Mejías: ok, doña Rocío (Céspedes), ¿no tiene que aportar nada más?.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: sí señor, gracias, muy amable. Nosotros, y esto lo hago de manera verbal, igualmente en esta sesión se nos había asignado para el lunes 16 de diciembre, este lunes que viene, pues presentar el plan o los lineamientos para atender la posibilidad o la valoración para la implementación del teletrabajo, el asunto es que esto no es algo que podemos hacer a la ligera y también igual requiere una serie de normativas, lineamientos, condiciones y disposiciones de naturaleza operativa, técnica y administrativa, y por lo tanto, y así también atendiendo una solicitud de la misma Auditoría, nosotros les remitimos que la primera acción que vamos a realizar para poder atender este

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 73

acuerdo es la conformación de la Comisión de Teletrabajo o Comité de Teletrabajo, este comité va a tener, entre otras funciones, definir los alcances de cómo se va a implementar todo el modelo de teletrabajo y va a tener que estar conformado de manera interdisciplinaria por representantes de Talento Humano, Asesoría Legal, Salud Ocupacional, Planeamiento Institucional para poder identificar no solo los temas de naturaleza legal sino operativa, la forma en que se va a medir a las personas, que también según el puesto se identifique que tienen un puesto que es teletrabajable.....

Continúa explicando doña Rocío Céspedes: por lo tanto, nosotros en primera instancia lo que estaríamos formulando o trayendo para esa fecha, 15 de enero, sería la conformación formal, la información a ustedes de cómo quedaría constituida la comisión o el Comité de Teletrabajo que lideraría una representación de la Gerencia General en el tema de la conformación verdad, pero que igual es un tema que tiene que, por tratarse de un tema laboral, pues también tendrá que involucrarse Talento Humano. Entonces en este caso nosotros estaríamos pidiendo plazo al 15 de enero para traer ya formalmente la conformación y a partir de ahí pues ellos mismos como comisión deberán establecer el plan de trabajo para establecer lineamientos y todas las demás disposiciones, y traer una propuesta de implementación, llámese plan piloto o ya implementación a nivel institucional de la modalidad laboral, entonces de nuestra parte también estaríamos pidiendo esa ampliación.....

Indica don Alexander Mejías: muy bien, muchas gracias; en discusión tenemos hasta dos minutos por director. Doña Marilyn (Solano) y luego doña Anelena (Sabater).....

Comenta doña Marilyn Solano: con relación a lo comentado por doña Celina (Madrigal) yo quisiera saber la fecha, que me ayude por favor a recordar la fecha del acuerdo de esta Junta Directiva en que se le solicitaba ese estudio de la flotilla, yo ahorita no lo preciso. Doña Celina (Madrigal) levantó la mano don Alexander (Mejías).....

Indica don Alexander Mejías: adelante.....

Señala doña Celina Madrigal: gracias, era al 18 de diciembre, el plazo dado fueron tres meses y se vencían el 18 de diciembre.....

Consulta doña Marilyn Solano: ah ok, ¿y cuántos funcionarios tiene (...)?.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 73

Resalta doña Celina Madrigal: ¿cuántos colaboradores son?.....

Externa doña Marilyn Solano: sí señora.....

Responde doña Celina Madrigal: son ocho ejecutores, un coordinador, ahorita un técnico administrativo y mi persona.....

Comenta doña Marilyn Solano: ok, es que me extraña porque, digamos, se le dieron tres meses para realizar el estudio, usted dijo que tuvo un inconveniente con relación a alguna información, de igual manera yo creo que pudo haberse dado un avance, pero me imagino que usted quiere dar todo el informe final, para no adelantar criterio.....

Explica doña Celina Madrigal: en relación a este tema, se han presentado dificultades porque justamente hubo mucho cambio en las jefaturas que estaban involucradas dentro del proceso de lo que es la contratación y el tema de mantenimiento de la flotilla, entonces de ahí radica que este cambio de jefatura, además un tema de obtención de la documentación por el ciberataque también eso algo que se ha dificultado en la obtención de la documentación, y efectivamente estamos ante una investigación preliminar que solicitó este órgano y tenemos pues varios productos que van a nacer de esta investigación, entonces a raíz es de eso es que preferimos solicitar la ampliación del plazo.....

Continúa señalando doña Marilyn Solano: ok gracias; y con relación al tema de teletrabajo, doña Rocío (Céspedes) tiene toda la razón en este sentido, no podemos aventurarnos por un tema de posibles denuncias o demandas (...) porque cuando estábamos en pandemia, y lo digo con conocimiento de causa porque yo estuve a cargo de un proyecto de estos, que como era una declaratoria de emergencia enviamos a todos los colaboradores a trabajar en su casa, con equipos propios, hasta incluso equipos de escritorio a sus casas, pero en este momento no estamos ante esa situación, y en ausencia, porque yo no sé si tenemos un reglamento de teletrabajo, y en ausencia de revisar ese reglamento que tiene que haber, en ausencia de un comité que se encargue de velar todo eso, porque no es tan sencillo, hay que hacer los contratos laborales en otras condiciones que no eran las mismas de pandemia, y quien tiene que tutelar y liderar todo esto es la Gerencia, no ningún otro departamento, todos los otros insumos que se puedan agregar de los departamentos, dícese en este momento la Auditoría (Interna) me parece

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 73

que son valiosos, pero quien tiene que liderar y quien tiene que marcar la pauta en todo este proceso es la Administración, y ese comité debería definir cuál departamento va a ser (...), ¿por qué?, después de que se analizaron esos puestos, después que se vio el tema de salud ocupacional, el tema legal, todo esto incluso, yo recuerdo que en uno de los contratos tuvimos que estipular si la institución iba a pagar un porcentaje de electricidad o de internet a los colaboradores, cuando iban a trabajar.....

Señala doña Marilyn Solano: entonces todo esto tiene que dejarse claro, porque si no, hay un señor experto del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), porque nosotros estuvimos en reuniones, que implementó todo el proceso de teletrabajo y yo creo que podemos usar esos referentes del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) y otras empresas que ya han trabajado y que tienen un contrato con sus colaboradores, evidentemente como dice uno “tropicalizado” o adaptado a como es la institución de nosotros verdad, pero entonces sí creo que el primer paso es ese comité que tiene que trabajar todos en equipo, y que una vez que lo planteen ahí se va a estar trabajando y poder estar solicitando avances de ese comité que evidentemente tiene que ser liderado por la Gerencia. Muchas gracias doña Rosario (Espinoza).....

Indica don Alexander Mejías: muchas gracias; no sé si antes de darle el pase a doña Anelena (Sabater), doña Rocío (Céspedes) va a opinar con respecto a lo que dijo doña Marilyn (Solano).....

Comenta doña Rocío Céspedes: brevemente, doña Marilyn (Solano), estamos ubicando el reglamento que se había hecho, incluso el contrato que se hizo durante el tiempo de la pandemia para el proceso de adaptación, eso sería parte de lo que ya llevaría adelantado esta comisión o comité que lideraría esto, pero sí definitivamente las condiciones, la situación es muy diferente a la de pandemia entonces sí tiene que haber un modelado de la propuesta muy clara para todos y particularmente la identificación de qué plazas son teletrabajables y cuáles no.....

Indica don Alexander Mejías: doña Anelena (Sabater), adelante.....

Consulta doña Anelena Sabater: gracias, tal vez con respecto al punto de Auditoría, preguntarle a doña Celina (Madrigal) directamente si ella considera que ha habido alguna reticencia o alguna limitante para entrega de información, o sea, ¿que la gente no esté colaborando directamente con la Auditoría?

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 73

Responde doña Celina Madrigal: gracias, la colaboración se brinda, lo que pasa es que la limitación con el suministro de la documentación es lo que nos está limitando para cumplir con el plazo.....

Continúa consultando doña Anelena Sabater: ok, ¿pero no es directamente un área que no quiere entregar información?, o sea para estar claros.....

Externa doña Celina Madrigal: no.....

Comenta doña Anelena Sabater: ok perfecto, y yo tal vez doña Celina (Madrigal) le agradecería si en el informe, cuando ya esté el informe final, si pueden agregar algún apartado como de limitaciones, o sea, de limitantes que tuvo en general el estudio para nosotros entender al final si eventualmente alguna información no la pudieron obtener, etcétera, para saber un poco hasta dónde llegó el alcance del informe. Al respecto del segundo punto del teletrabajo, aquí me corrigen, pero me parece que esto se tomó hace relativamente poco, o sea el acuerdo quiero decir, entonces ahí lo que lo que creo que estimamos mal fue los tiempos verdad, porque no puede ser que poco tiempo después estemos pidiendo una prórroga, entonces algo hicimos mal desde el origen, ahí por favor invitaría a todos a que hagamos bien las cuentas de cuándo podrían estar los informes verdad, para no tener que hacer este reproceso....

Indica don Alexander Mejías: muchas gracias doña Anelena (Sabater). Tenemos bueno la (propuesta) que está planteada en el chat, pero nada más que me quedé en algo, las dos cosas son, una que es el estudio de la flotilla, doña Celina (Madrigal) ¿ese es el primero?.....

Externa doña Celina Madrigal: sí señor.....

Comenta don Alexander Mejías: es que no lo vi que estaba en el artículo N° 4, decía sobre el acuerdo sobre manual de legalización de libros Auditoría Interna en formato físico y luego lo del teletrabajo, eso no estaba incluido aquí en este artículo, entonces para comprender bien, ¿la parte está de la legalización de libros de Auditoría no lo tocamos en este punto?.....

Explica doña Celina Madrigal: sí, es que dentro del oficio que nosotros les compartimos, y está dentro de la carpeta de la documentación, sí se citan los dos acuerdos y aquí se está solicitando ampliación para los dos acuerdos.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 73

Señala don Alexander Mejías: ok perfecto, entonces está bien, podemos dejarlo para el tres (de febrero), es que mencionaban dos fechas diferentes, son 15 días de diferencia, yo no le veo mucho (...) entre uno y otro, uno es para el 15 de enero y el otro es para el 30 me parece, entonces la propuesta sería, bueno lo que está inicialmente era para el tres de febrero, igual lo podemos correr para el 30 de enero, ahí nada más de viernes para lunes, creo que como jueves. Doña Marilyn (Solano), adelante.....

Comenta doña Marilyn Solano: sí, acogiendo lo recomendado por doña Anelena (Sabater), doña Celina (Madrigal), yo creo que como casi todo el mundo inicia funciones después de la segunda semana de enero, me parece que mejor podría usted postergar (...) para que tenga ahí un rango.....

Hace ver don Alexander Mejías: se le corta, doña Marilyn (Solano).....

Continúa comentando doña Marilyn Solano: que doña Celina (Madrigal), porque como hasta la segunda semana, usualmente, todavía la mayoría están en vacaciones, entonces pueda ser que tenga un atraso, tal vez dejar los dos para el 30 de enero, para no volver a solicitar un permiso y todo lo demás, puesto que lo que dijo doña Anelena (Sabater) tiene toda la razón, o sea, no vamos a venir ahí por un tema de tiempos otra vez a traerlo a sesión verdad, entonces creo que mejor los dos al 30 de enero, me parece, si usted lo considera bien.....

Externa doña Celina Madrigal: sí, de acuerdo, y la Gerencia veo que también está de acuerdo, entonces para el 30 (de enero) está bien.....

Señala doña Rocío Céspedes: sería que los tres temas fueran para el 30 (de enero) entonces.....

Indica don Alexander Mejías: doña Ana Ruth (Vílchez).....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: no, perdón, creo que ya se me aclaró que estamos ampliando tres solicitudes, dos de la Auditoría y uno de la Gerencia, y bueno como lo acaban de mencionar, estaríamos considerando los tres para el 30 de enero, ¿es así?.....

Señala don Alexander Mejías: correcto.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: gracias.....

Indica don Alexander Mejías: doña Georgina (Castillo), me ayuda a compartir la propuesta de acuerdo, igual está en el chat, la voy a iniciar.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 73

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede la Vicepresidencia a dar lectura.....

4.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° AUDI-363-2024, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio GG-1081-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 3. Oficio N° JD-435-2024, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar JD, 4. Oficio N° JD-439-2024, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional JD.....

4.b. Aprobar la prórroga solicitada tanto por la Administración como por la Auditoría Interna, para la atención de lo dispuesto en la sesión N° 088-2024 en su artículo N° 4, así como lo de la investigación de la flotilla vehicular, para que sean presentados el próximo 30 de enero del 2025.....

Indica don Alexander Mejías: doña Celina (Madrigal) tiene la mano levantada.....

Resalta doña Celina Madrigal: gracias, en relación a ese punto, yo le sugiero incorporar “el acuerdo 4.b, sesión N° 063-2024”, que ese corresponde al de la flotilla, y el acuerdo es “4.b” coincidentemente de la sesión N° 088-2024.....

Señala doña Georgina Castillo: perdón, doña Celina (Madrigal), me regala el número de sesión.....

Hace ver doña Celina Madrigal: claro, 063-2024 y es el acuerdo “4.b” en ambos.....

Indica don Alexander Mejías: ok, estaríamos entonces; doña Ana Ruth (Vílchez) adelante.....

Resalta doña Ana Ruth Vílchez: disculpen, en la sesión N° 088-2024 están incorporadas las dos solicitudes, verdad, entiendo eso, es que no lo recuerdo, tanto de la atención a lo de las actas como lo de teletrabajo, ¿es así?.....

Consulta don Alexander Mejías: ¿así es, doña Celina (Madrigal)?.....

Responde doña Celina Madrigal: sí está incorporado, en este caso sería el (inciso) “4.c”, si no me equivoco, también, que es el de teletrabajo.....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: entonces los artículos “4.b” y “4.c”.....

Externa doña Celina Madrigal: correcto.....

Continúa comentando doña Ana Ruth Vílchez: perdón, entonces no sé si en los documentos que recibimos podríamos incorporar la solicitud verbal de la Gerencia, de doña Rocío (Céspedes), porque

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 73

no queda con base en qué estamos prorrogando la solicitud para atender el tema de teletrabajo, ¿me explico?.....

Indica don Alexander Mejías: o sea, indicar en el 4, tal vez.....

Interviene doña Ana Ruth Vílchez para explicar: sí, es que la solicitud de ampliar el plazo para atender el asunto del teletrabajo la está haciendo verbalmente doña Rocío (Céspedes) verdad, en atención al artículo “4.c” de la sesión N° 088-2024, entonces es una solicitud verbal que se está haciendo para atender esa ampliación.....

Externa doña Marilyn Solano: perdón don Alexander (Mejías), ¿puedo hacer una pregunta?.....

Indica don Alexander Mejías: adelante.....

Comenta doña Marilyn Solano: gracias, es que esto creo que es porque la Auditoría solicitó el plan, ¿verdad, doña Rocío (Céspedes)?.....

Señala doña Rocío Céspedes: así es, es que como se hablaba de que había que traer políticas y lineamientos, sin comisión, al menos yo (...) para el 30 (de enero) sería la comisión.....

Continúa comentando doña Marilyn Solano: exacto, (...) para la Auditoría y entonces usted vino y lo presentó en Junta porque me imagino que también la Auditoría copió a la Junta.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: ajá, (...) a nosotros una solicitud del plan.....

Señala doña Marilyn Solano: exacto, pero es una solicitud de la Auditoría, porque la Junta Directiva se lo pidió a usted, ¿pero para cuándo se lo pedimos nosotros a usted?.....

Responde doña Rocío Céspedes: me lo pidieron el viernes pasado, para este lunes que viene.....

Comenta doña Marilyn Solano: ok, entonces es eso, en realidad lo que está solicitando doña Rocío (Céspedes) es la ampliación porque erróneamente pedimos esto para el lunes, verdad, pero también esto abarca el oficio que la Auditoría lo estaba requiriendo también, que creo que era también muy temprano que lo solicitara, entonces creo que son dos cosas verdad, una es el acuerdo que todavía, si era para este lunes que nosotros le ampliemos hasta el 30 de enero pero ya ella dijo que, y doña Rocío (Céspedes) ya le mandó, creo, la respuesta a la Auditoría (Interna), del oficio que la Auditoría le envió, entonces es que la solicitud de doña Rocío (Céspedes) es, el acuerdo no sé dónde está, que se lo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 73

pedimos para el lunes, no sé dónde está, y que entonces ahí, de acuerdo a lo que usted dijo doña Ana Ruth (Vílchez), que tiene toda la razón, hacer mención de ese acuerdo y que basado en ello se le hace la prórroga que solicita la Gerencia, ¿no sé si fui clara?.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: sí, está bien, no sería necesario incorporar la solicitud verbal de doña Rocío (Céspedes) para ampliar este periodo.....

Indica don Alexander Mejías: sí, igual también en el (inciso) 4.b. está “aprobar la prórroga solicitada tanto por la Administración como por la Auditoría (Interna)”; si les parece lo volvemos a leer, dice.....

4.a. Dar recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° AUDI-363-2024, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio GG-1081-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 3. Oficio N° JD-435-2024, suscrito por la Sra. Angie Brenes Chacón, Auxiliar JD, 4. Oficio N° JD-439-2024, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional JD.....

4.b. Aprobar la prórroga solicitada tanto por la Administración como por la Auditoría Interna, para la atención de lo dispuesto en la sesión N° 088-2024 en su artículo N° 4.b. y 4.c., así como lo de la investigación de la flotilla vehicular, correspondiente al acuerdo de la sesión N° 063-2024, art. 4.b., para que sean presentados el próximo 30 de enero del 2025.....

Indica don Alexander Mejías: si están a favor entonces, levanten la mano.....

Somete la Vicepresidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Alexander Mejías: cinco votos a favor, por la firmeza déjenla levantada.....

Somete don Alexander Mejías a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Alexander Mejías: cinco votos a favor, queda en firme el acuerdo, muchas gracias.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes, y la ausencia de los directores Brenes Castillo y Padilla Villanueva.....

4.a. Dar recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° AUDI-363-2024, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Oficio GG-1081-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 3. Oficio N° JD-435-2024, suscrito por la Sra. Angie

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 73

Brenes Chacón, Auxiliar JD, 4. Oficio N° JD-439-2024, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional JD

4.b. Aprobar la prórroga solicitada tanto por la Administración como por la Auditoría Interna, para la atención de lo dispuesto en la sesión N° 088-2024 en su artículo N° 4.b. y 4.c., así como lo de la investigación de la flotilla vehicular, correspondiente al acuerdo de la sesión N° 063-2024, art. 4.b., para que sean presentados el próximo 30 de enero del 2025.....

ARTÍCULO 5. INFORME VERBAL SOBRE ABORDAJE PAGO PERCENTIL 45 Y RETROACTIVO 9635.

Este punto será presentado por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Indica don Alexander Mejías: adelante doña Rocío (Céspedes).....

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias don Alexander (Mejías), efectivamente según se había acordado en la sesión N° 090-2024 que se realizó este martes en horas de la mañana, y que tenía que ver con el cronograma que se presentó para la atención y abordaje de dos temas particulares, y que ustedes conocen muy bien, que es el reconocimiento o el pago del percentil 45 según lo que se aprobó con el estudio salarial y por ende con los recursos aportados o reconocidos por ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) en el estudio tarifario y luego el pago del retroactivo asociado a la desafectación de JASEC de la Ley 9635, cada uno de ellos dos temas muy diferentes en su tratamiento. en su abordaje, pero que en esta Junta Directiva el martes nos pidieron involucrarnos directamente y traer una propuesta más ágil en función de los plazos que inicialmente se dieron por parte de Talento Humano, a quien se le había asignado al respecto. Doña Georgina (Castillo) si me hace el favor y le agradezco. Me permití hacer también una presentación nada más para apoyarnos y separar cada uno de los temas respecto al pago de percentil y retroactividad 9635. El del percentil 45 es muy sencillo, voy a tratar de explicarlo lo más breve, el que nos va a llevar un poquitito más en cuanto a su abordaje es la (Ley) 9635.....

Explica doña Rocío Céspedes: para el pago del percentil 45, según el cronograma, originalmente se realizaría para la segunda quincena de febrero 2025, esto según dijo en su momento la jefatura de Talento Humano obedecía que tenían que elaborar el pago de la primera quincena de diciembre 2024,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 73

segunda quincena de diciembre 2024, que es insumo necesario para el cálculo del salario escolar, que con este pago se cierra todo lo que son los pagos asociados a 2024. Entonces, ¿qué solución encontramos ese día?, que si el tema es que cuando voy a hacer la planilla, porque se paga en la segunda quincena, es que lo que se vio y se identificó que es totalmente factible y viable, es replicar la planilla de la primera quincena para la segunda quincena, porque únicamente hay que incluir por ejemplo el nombramiento de don Diego (Masís) hoy, el que ustedes hicieron ahora dos puntos atrás, hay que incluir únicamente el nombramiento de don Diego (Masís), de dos muchachos más que estarían entrando a lectura y el reconocimiento de las anualidades de los compañeros que les toca anualidad en la segunda quincena de diciembre.....

Continúa señalando doña Rocío Céspedes: entonces lo que van a hacer es, ya la primera quincena está lista, entonces con la conclusión que les mencioné, estaríamos esperando que la próxima semana ya tengan corrida la segunda quincena y esa se resguarda en base de datos para decirle al banco que la acredite el 27 - 28 de diciembre, que es la fecha que está en el plan de pago de quincena, pero ya al tenerla, esperamos que antes del 20 de diciembre lista, también ya tiene el insumo Talento Humano para correr el salario escolar, entonces este cierre ellos esperarían a fin de año ya tener cerrado completamente lo que corresponde a remuneraciones del año 2024, al regresar el dos de enero, si Dios nos tiene con vida, lo que le correspondería a Financiero es cargar el presupuesto 2025 y entonces con los recursos del 2025 ya se hace el pago del salario escolar, y esperaríamos que este se realice a más tardar el seis de enero de 2025.....

Pago de percentil y retroactividad 9635

Sobre pago percentil 45

Según cronograma propuesto, originalmente se realizaría la segunda quincena de febrero de 2025.....

- *Pago primera quincena.....*
- *Pago segunda quincena.....*
- *Salario escolar.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 73

Se replicará la planilla de la IQ, en la II Q, ingresando únicamente 3-4 nombramientos y lo referente a las anualidades pendientes y respaldándola para hacer efectivo el pago en la fecha definida de pago.....

Con los pagos cerrados del 2024, se puede correr el cálculo del salario escolar y la idea es cancelarlo a más tardar el lunes 06 de enero 2025.....

Continúa señalando doña Rocío Céspedes: con las planillas parametrizadas, y esto fue uno de los temas que tuvimos que ahondar todavía hoy con don Miguel Soto, que es el que es el administrador y quien domina completamente el sistema de Talento Humano, nos identifica que como ya se normalizó las plantillas que utiliza el sistema, se ajustaron en función de estar fuera de la (Ley) 9635, efectivamente lo que requiere ahora es ajustar las bases de cada clase salarial para realizar el cálculo de la planilla, razón por la cual, si ya está parametrizado todas las variables para el cálculo de componentes, si ya tendríamos cerrado a finales de año la planilla, lo único que quedaría es el pago del salario escolar una vez que se cargue el presupuesto 2025, ellos tendrían la posibilidad de hacer el cálculo, reitero, con solo modificar la base que son los nuevos percentiles para cada clase y se ha instruido en esta línea a Talento Humano para que se haga efectivo el pago del retroactivo para la primera quincena de enero 2025. Paralelamente, y hoy estuvimos conversando sobre el particular, se ejecutarán las acciones de personal pues las mismas no requieren una aprobación de la jefatura sino que es un aumento de oficio amparado en un estudio salarial, en un estudio tarifario y la aprobación de Junta Directiva, esto en lo que al percentil 45 se refiere.....

- Con las plantillas del sistema ya parametrizadas con los componentes normales (fuera de 9635), se ajustarán las bases de cada clase salarial y se realizará el cálculo de la planilla.....*
- Se ha instruido para que el pago se haga efectivo en la primera quincena de enero.....*
- Se ejecutarán las acciones de personal, pues las mismas no requieren aprobación de la Jefatura respectiva.....*

Comenta doña Rocío Céspedes: en el tema del pago del retroactivo de la (Ley) 9635 esto sí es un poco más complejo, no obstante, dentro de lo que estuvimos hablando hoy con don Miguel (Soto) se van a hacer las siguientes acciones, se va a tomar la plantilla de la última planilla previo a la aplicación de la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 73

(Ley) 9635, y se trabajará con plantilla copia, van a hacer una copia de esa plantilla y a partir de ahí van a realizar los cálculos, para ello Talento Humano debe preparar lo que se llama “las reglas del negocio”, ¿qué es esto de las reglas del negocio para quién vaya a trabajar en los sistemas?, es definir el dato, por ejemplo de los puntos de carrera profesional que hay que reconocer, los esquemas de renta que estaban aplicando para cada periodo, los datos que en ese cálculo deben de excluirse indistintamente de que existiera la Ley 9635 o no, a cada uno de los colaboradores nos redujeron créditos, nos redujeron colegios profesionales, si es que nos hacen deducción del salario, entonces básicamente es salario “crudo” lo que tienen que calcular y adicionalmente también deben preparar las reglas del negocio referente al dato de las personas que ya no trabajan en JASEC. Importante hacer la observación que el cálculo es para 66 meses que equivalen a 120 quincenas aproximadamente.....

Pago Retroactivo 9635

- *Se tomará la plantilla de la última planilla previo a la aplicación.....*
- *Se trabajará con planilla “copia”.....*
- *Talento Humano deberá preparar las reglas del negocio.....*
 - *El dato de los puntos de carrera profesional.....*
 - *Los esquemas de renta a aplicar por periodo.....*
 - *Los datos aplicados a excluirse (créditos, colegios profesionales, entre otros).....*
 - *El dato de las personas que ya no laboran para JASEC.....*
- *Son 66 meses (120 quincenas).....*

Continúa explicando doña Rocío Céspedes: entonces ellos estaban proponiendo hoy el siguiente detalle, se extraerán, de cuando tengamos la plantilla, copia aquellos funcionarios que no variaron su clase de puesto durante todo el tiempo y se hará una tabla uno, se estima que anda aproximadamente un 60-70% las personas que no tuvieron ningún cambio, sí es importante hacer la observación, ellos sí tienen que revisar aquellos casos que aunque no tuvieron un cambio en la clase de puesto, sí estaban sujetos, por ejemplo voy a poner una ilustración, a las personas a las que se les vencía los nombramientos y luego se les prorrogaba y esto están a todos los niveles personas que están así, pero identificable; luego

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 73

de excluidos los que no tuvieron variación durante todo este tiempo, viene un segundo filtro que es el de aquellos colaboradores que registran un número reducido de movimientos durante el período, está por definir, pero según el diagnóstico pudieran ser entre uno y tres movimientos, reitero, esa sería la tabla número dos, y luego una tabla tercera que será para aquellos colaboradores con más de tres movimientos, de cuatro en adelante y finalmente una tabla con aquellas personas que ya no están en este momento laborando en JASEC.....

Señala doña Rocío Céspedes: se correrán las planillas como debió ser sin la (Ley) 9635 y una vez aplicadas las reglas del negocio se compararán con las que se pagaron a efecto de calcular las diferencias en favor o en contra según corresponda, y por qué digo en favor o en contra, porque con la 9635 por ejemplo la anualidad era un poco más alta para la gente que ocupaba puestos no profesionales, era de 2,54%, pero ahora la anualidad a nivel institucional queda en 2,50%, es un 0.04%, entonces pudiera ser que haya que recuperar algún dinero, pero hasta que no se haya hecho la corrida por cada funcionario es muy difícil saber a qué montos corresponde reducir o reconocer. Por parte de Tecnologías de Información el Ing. Miguel Soto ha sido asignado para que realice el diagnóstico y nos tendrá el escenario probable para el próximo año.....

- *Se extraerán aquellos funcionarios que no variaron su clase de puesto durante todo el periodo y se hará tabla (#1).....*
- *Luego se realizará un segundo filtro de colaboradores que registran un número reducido de movimientos (por definir según diagnóstico 1-3 movimientos) se hace una segunda tabla (#2).....*
- *Una tercera tabla será de los colaboradores con más de 3 movimientos. (#3).....*
- *Finalmente, una tabla con personas que ya no laboran para JASEC. (#4).....*
- *Se correrán las planillas: ¿cómo debió ser? Y se compararán con las que se pagaron para calcular las diferencias en favor o en contra según corresponda. (Ej. Anualidades no profesionales).....*
- *Tecnologías de Información (Ing. Miguel Soto), realizará el diagnóstico y nos tendrá un escenario probable para el próximo año.....*

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 73

Continúa indicando doña Rocío Céspedes: y digo el próximo año porque él también nos tiene que ayudar con este ejercicio del percentil verdad, entonces nos pidió primero dedicarse a lo del percentil, sí está ya retroalimentando alguna información o generando alguna información para esa regla de negocios que les mencioné, y paralelamente se ha conformado un equipo de trabajo interdisciplinario para el procesamiento, revisión, validación y emisión de los cálculos definitivos, esperaríamos para la primera semana de enero tener el resultado del diagnóstico y ahí sí poderles tener en la siguiente semana en Junta la proyección del modelo. Este martes 17 de diciembre tendremos una nueva sesión de trabajo en la que se espera que ya Talento Humano nos aporte las reglas del negocio y ya don Miguel Soto haya hecho las réplicas de las planillas que se necesitan para que parte de este equipo de trabajo interdisciplinario pueda ir haciendo las corridas que van a servir para comparar con las del sistema.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: importante señalar que se dará prioridad de cálculo al personal que actualmente labora en JASEC, porque como ustedes saben por diferentes motivos hay gente que ya no está en JASEC, mayormente por jubilación o porque tal vez durante el período renunciaron, incluso hay gente que entró y se fue durante esos cinco años y medio verdad, entonces la prioridad de cálculo va a ser para el personal que actualmente labora en JASEC y ya con el dato de los cálculos se coordinaría con Servicios Financieros respecto a las posibles fechas para ir haciendo efectivo los pagos, importante tener en cuenta que estos pagos se hacen fuera de los pagos salariales quincenales normales y que también como lo había mencionado en su momento don Gustavo Redondo, dependiendo del monto que finalmente se genere, él tiene que definir en qué forma se va a ir pagando, si es posible hacer un solo pago, porque recordemos que los recursos de JASEC entran en doceavos por tarifa, entonces de qué forma puede soportar el flujo de caja esos desembolsos según los rubros y el impacto o cuantía que cada uno de ellos tenga.....

Se ha conformado un equipo de trabajo interdisciplinario para el procesamiento, revisión, validación y emisión de los cálculos definitivos.....

Para la primera semana de enero 2025, se espera tener el resultado del diagnóstico y la proyección del modelo.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 73

Este martes 17 de diciembre tendremos una nueva sesión de trabajo a la espera de que las reglas del negocio ya hayan sido aportadas por Talento Humano.....

Se dará prioridad al personal que actualmente labora en JASEC.....

Con el dato de los cálculos, ya se coordinará con Servicios Financieros respecto a las posibles fechas para ir haciendo efectivo los pagos (fuera de pagos salariales).....

Señala doña Rocío Céspedes: finalmente hacer la observación de que el trabajo es sumamente detallado y de cuido, pero ya esperaríamos en la primera quincena de enero traer ese avance verbal y sin duda alguna yo creo, por lo que don Miguel Soto nos dijo, iría muchísimo más acá del mes de julio-agosto que traía el cronograma. Importante hacer la observación de dos temas adicionales, que no incluí, que se han suspendido las vacaciones para todo el personal de Talento Humano, de Financiero o de los compañeros que nos están colaborando, únicamente por un asunto de época, porque lamentablemente coincide con fin de año, se estaría concediendo 24 y 31 de diciembre para que se una con los feriados; y el otro tema que también y quiero que ustedes lo conozcan, estuvimos valorando una contratación, pero también tiene sus “bemoles”, hay que venir a traer la aprobación de recursos, hacer todo el proceso de contratación, creo que ya se había hablado al respecto acá, y el mismo don Miguel Soto que es el que domina el servicio dice que cree que no sería práctico ni procedente y que más bien eso nos podría atrasar, él estima que si todo sale bien pudiéramos estar pensando en mayo, pero esto es una proyección preliminar que nos estaría dando el diagnóstico en la primera quincena de enero.....

- *El trabajo es sumamente detallado y de cuido.....*
- *En la primera quincena de enero se traería un avance verbal.....*

Indica don Alexander Mejías: muchas gracias, tenemos hasta dos minutos por director, abrimos la discusión. Doña Marilyn (Solano), adelante.....

Comenta doña Marilyn Solano: gracias por el detalle, por lo menos del percentil 45 que sí estoy entendiendo que al seis de enero se va a pagar también, ¿es así?.....

Hace ver doña Rocío Céspedes: la primera quincena doña Marilyn (Solano), como es salario, la primera quincena.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 26 de 73

Continúa comentando doña Marilyn Solano: ok, perfecto, pero vamos a ver, con la Ley 9635, con esos ajustes yo tengo una duda, o sea, aquí nos habían traído que las fechas límites para pagar era en junio o julio del 2025.....

Responde doña Rocío Céspedes: efectivamente.....

Consulta doña Marilyn Solano: ¿entonces es como un mes que nos estamos ganando?.....

Señala doña Rocío Céspedes: no, perdón, don Edwin (Aguilar) tal vez si me refuerza, creo que era julio-agosto.....

Resalta doña Ana Ruth Vílchez: agosto.....

Continúa comentando doña Rocío Céspedes: estaríamos aspirando a ganarnos tres meses, doña Marilyn (Solano).....

Interviene don Edwin Aguilar para indicar: teníamos una primera versión agosto y la que se trajo la última vez era a julio verdad, pero la revisión que hizo doña Rocío (Céspedes) hoy en la mañana con el encargado del sistema lo que va orientado justamente a cortar ese tiempo.....

Consulta doña Marilyn Solano: ok, gracias, y el tema de las extras tampoco para este segundo proyecto, lo van a trabajar, ¿no van a requerir de gente que trabaje extras para poder sacar esto?.....

Responde doña Rocío Céspedes: muchísimas gracias por la pregunta, sí también se habilitó el reconocimiento de extras en lo que se necesite para sacar el trabajo.....

Comenta doña Marilyn Solano: ok, yo me imagino que ya es lo máximo de esfuerzo que se puede hacer...

Hace ver doña Rocío Céspedes: sí, de hecho incluso el mismo don Miguel (Soto), si me permite doña Marilyn (Solano) para atenderle su consulta, el mismo don Miguel (Soto) que es el que conoce, y esto es una realidad acá en JASEC, que es el que domina la programación del sistema de Recursos Humanos, él nos dijo que estaba de acuerdo, fue uno de los que preguntó por las extras, él es un muchacho muy comprometido y muy conocedor y tenemos que reconocerle también ese compromiso si eso significa extender horarios o trabajar en fines de semana, si fuera el caso, porque hay una parte que sí definitivamente él es el que la tiene que generar, y por eso les menciono que con ese diagnóstico, yo esperarí, Dios mediante, y así se comprometió conmigo, en la primera quincena traerles a ustedes el

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 27 de 73

avance ya de ese resultado de ese diagnóstico para tener la seguridad de que en cuatro meses podamos tenerlo, pero el tema también del dinero verdad, qué disponibilidad o cómo estará el flujo de caja, para ir determinando si JASEC soporta hacer un pago de un solo tracto verdad, o nos recomendarán hacerlo de forma parcial en ciertos momentos o una vez al mes durante dos meses, no sé, o cada 15 días, tiene que ir afuera de una quincena verdad y para que don Gustavo (Redondo) haga la proyección de qué tanto nos puede soportar el flujo de caja las erogaciones conforme a los montos que finalmente se logren determinar en el cálculo.....

Comenta doña Marilyn Solano: ok gracias, yo espero entonces que en la segunda de enero usted nos diga ya que se hizo un pago (...) que nos informe y esperar con fechas el proceso de pago de la (Ley) 9635, gracias.....

Externa doña Rocío Céspedes: con mucho gusto, de hecho yo me comprometo de una vez, a que en ese diagnóstico nos hagamos acompañar de don Miguel Soto que con más propiedad y conocimiento técnico en los sistemas puede atender esas particularidades y que sea él el que nos diga los plazos y cualquiera que este sea poder consultarle si consideran que sea largo, pero él preliminarmente nos dijo que siendo así, verdad don Edwin (Aguilar) nos dijo hoy en la mañana, él esperaría que no fuera más allá de mayo tener el dato ya listo para empezar a hacer los pagos. Importante tal vez señalar adicionalmente, que son entre 530 y 560 cálculos los que hay que hacer, por todas las personas que pasaron en algún momento durante esos 132 meses en JASEC.....

Comenta don Alexander Mejías: muy bien, yo levanté la mano, viendo la propuesta uno ve que sí se acortó bastante y muchas gracias por tomar en cuenta las consideraciones que planteamos la otra vez, de todo esto lo que uno ve es que definitivamente cuando ya se le entra con más detalle se van acortando tiempos, obviamente es de muchísimo cuidado también, y digamos, usted mencionaba mayo dijo que tal vez eventualmente podría ser, igual me gustaría plantear también si puede ser antes, pero yo estoy seguro que ya revisando, porque en esta parte lo que más lleva el tiempo es como esa arquitectura, definir cómo se le va a entrar, lo otro hay muchas cosas que se pueden adelantar que es como la carpintería verdad, como esos movimientos que ustedes mencionan, que al final de cuentas no toda la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 73

gente tuvo movimientos, que eso era lo que yo también planteaba en ese momento y eso definitivamente acorta, es un análisis todavía más corto. Entonces era ese comentario, que tratáramos de hacerlo en el menor tiempo posible, por dicha ya se está acortando, sin embargo, vamos a esperar esas fechas. Ese sería mi comentario, no sé si alguien más tiene la mano levantada, doña Rocío (Céspedes).....

Comenta doña Rocío Céspedes: solamente adicionar la importancia de que hemos considerado la incorporación de colaboradores para que nos apoyen y también esto incluye que no solo nos apoyan sino que estén a tiempo completo en esta tarea apoyándonos, los vamos a sacar de sus departamentos o de sus unidades para que estén en el momento que lo requiramos a tiempo completo.....

Hace ver don Alexander Mejías: yo creo que en eso también hay que tener en cuenta lo de los sistemas verdad, a veces son sistemas que solamente cuando se somete a prueba con una cosa cómo estas ya vemos cómo estaba verdad, normalmente se paga y si el salario le llega a todo mundo no hay ningún problema con el sistema, pero en estas lides es donde uno se da cuenta que sí hay que reformar los sistemas y hacerlos muy versátiles para todo lo que pueda venir. Doña Georgina (Castillo) si comparte la propuesta de acuerdo.....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede la Vicepresidencia a dar lectura.....

5.a. Dar por recibido el informe verbal sobre abordaje pago percentil 45 y retroactivo 9635.....

5.b Instruir a la Administración presente un informe de avance a Junta Directiva en la primera quincena de enero 2025 sobre la fecha para realizar el pago tanto del percentil 45, como del retroactivo correspondiente a la no aplicación de la Ley 9635.....

Indica don Alexander Mejías: si están de acuerdo por favor levantar la mano.....

Somete la Vicepresidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Alexander Mejías: cinco votos a favor, por la firmeza dejen la mano levantada.....

Somete don Alexander Mejías a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Alexander Mejías: cinco votos a favor también, entonces queda en firme el acuerdo, muchas gracias.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 29 de 73

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes, y la ausencia de los directores Brenes Castillo y Padilla Villanueva.....

5.a. Dar por recibido el informe verbal sobre abordaje pago percentil 45 y retroactivo 9635.....

5.b Instruir a la Administración presente un informe de avance a Junta Directiva en la primera quincena de enero 2025 sobre la fecha para realizar el pago tanto del percentil 45, como del retroactivo correspondiente a la no aplicación de la Ley 9635.....

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN REPRESENTANTES TRABAJADORES JUNTA CRÉDITO Y VIGILANCIA, FAG.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio GG-1069-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-105-2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Presentación sobre Reglamento elecciones FAG y Normas Generales art 12 y 17; 4. Propuesta de acuerdo FAG; 5. Carpeta 001 documentos finales; 6. Carpeta 002 documentos previos.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....

Indica don Alexander Mejías: doña Rocío (Céspedes) adelante.....

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias, brevemente en tanto se incorpora don Gustavo (Redondo); como ustedes conocen JASEC cuenta con un Fondo de Ahorro y Garantía el cual tiene su normativa tanto en la operativa como en las líneas de financiamiento y otros instrumentos para acceso de los colaboradores que se encuentran afiliados al mismo. El año pasado habíamos traído una actualización completa de las normas y el objetivo de ese momento fue actualizarlas a las necesidades identificadas e igualmente estar revisando y trayendo a este órgano aquellas modificaciones que por la práctica se vieran necesarias irlas ajustando y es lo que hoy don Gustavo (Redondo) nos trae, pero en este caso está asociado a la Junta de Crédito y Vigilancia que es la que toma las decisiones como órgano en este fondo y la presentación nos la hace don Gustavo (Redondo) en cuanto a esa propuesta de ajuste respecto a cómo nombramos a esos representantes que hay tanto de la parte patronal, como de los representantes de los trabajadores a través de elecciones. Entonces sin más preámbulo, si usted me

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 30 de 73

permite don Alexander (Mejías) le damos el pase a don Gustavo (Redondo) a quien le damos las buenas noches.....

Externa don Alexander Mejías: totalmente de acuerdo, don Gustavo (Redondo) buenas noches, ¿cómo le va?.....

Saluda don Gustavo Redondo: buenas noches, muy bien gracias, espero que estén muy bien.....

Indica don Alexander Mejías: adelante, tiene diez minutos para realizar la presentación.....

Explica don Gustavo Redondo: gracias. Respecto a este tema, como bien introducía doña Rocío (Redondo), es una actualización de normativas que tiene como principal objetivo por un lado en el reglamento es regular elecciones digitales, luego para poder regular estas elecciones digitales vemos que hay que actualizar un artículo de la norma general, es la norma para establecimiento de operación de Fondo (de Ahorro y Garantías) que se conoce como Norma General, adicionalmente crear un artículo nuevo, “17 TER” en la misma norma para colocar ahí los requisitos de las personas miembros de esta Junta de Crédito y Vigilancia, sus derechos y atribuciones.....

Objetivo del presente Reglamento y cambios normativos

Reglamento: Regular elecciones digitales para los representantes de los trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia FAG.....

Artículo 12: Eliminar la restricción de que se debe estar nombrado en propiedad para ser parte de la JCV.....

Artículo 17 TER: Regular los derechos y atribuciones, así como los requisitos para ser miembro de la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG.....

Señala don Gustavo Redondo: entonces la propuesta como tal es la creación de un reglamento de elecciones, que no hemos tenido, ya ahorita les doy los antecedentes de este, quitar una frase de este artículo 12 y crear un artículo 17, vamos entonces por partes.....

Índice

Propuestas:

•Creación reglamento elecciones.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 31 de 73

•*Actualización art 12 Norma general*.....

•*Creación art 17 Norma general*.....

Continúa explicando don Gustavo Redondo: respecto al nuevo reglamento, este posibilita elecciones digitales, ¿por qué?, el proceso del FAG (Fondo de Ahorro y Garantía) entiendo desde la norma original de 1988-1989, plantea siempre elecciones para la representación de los trabajadores, normalmente se han hecho elecciones físicas, sin embargo, en los últimos años se ha hecho elecciones mediante un sistema y se regulaba mediante disposiciones que había aprobado la Junta del FAG (Fondo de Ahorro y Garantía) en su oportunidad, creo que en 2018, y la última oportunidad se modificó en 2019-2020. Ahora bien, la Junta de Crédito actual no tiene la potestad de emitir normativa, es de esta Junta Directiva, entonces pasamos de elecciones físicas a elecciones digitales; luego permite eventualmente una segunda ronda porque esas disposiciones de elecciones que se tienen o se tenían, lo que hace es que tenía una forma de definir al ganador en la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, lo que pasa es que en una contienda dónde haya por ejemplo dos papeletas, si hay votos en blanco podrían inclusive los dos, ninguna de las dos alternativas, poder llegar a ese mitad (...) válidamente emitidos.....

Hace ver don Gustavo Redondo: promueve la igualdad porque se estaría eliminando el requisito de que se tiene que estar en propiedad para estar en esta Junta de Crédito y Vigilancia, y obviamente al regular el marco jurídico pues garantiza la legalidad porque estaríamos autorizados a hacer estas elecciones en los términos en que se indican.....

Conveniencia y oportunidad del nuevo reglamento

- *Posibilita las elecciones digitales*.....
- *Permite la continuidad de segunda ronda electoral*.....
- *Promueve la igualdad*.....
- *Garantizar la legalidad*.....

Hace ver don Gustavo Redondo: en resumen, el reglamento empieza definiendo temas relacionados al tribunal electoral, que Talento Humano hace un llamado la gente bajo este concepto que se postulen para formar parte del tribunal, si no hay postulaciones entonces Talento Humano pues elegirá

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 32 de 73

documentando los criterios de elección. Se establece un padrón que son los cotizantes que tienen al menos un mes de estar formando parte del Fondo (de Ahorro y Garantías) previos a la fecha de la elección; se hace una convocatoria a elecciones y a hora sí pasamos a la parte de procedimientos electorales. Aquí Talento Humano abre un período para postulaciones, estas postulaciones si al finalizar el período no se recibe ninguna candidatura, se da una semana de tiempo para ampliar, si a esa ampliación no se reciben postulaciones la gente que está actualmente en la Junta de Crédito y Vigilancia continúa. Si se reciben postulaciones, sea una o más, se entra en una etapa de propaganda, y después de aquí vamos a las elecciones.....

Indica don Gustavo Redondo: las elecciones se van a hacer a través de un sistema informático donde se puede seleccionar, igual con contraseña y usuario, cada persona pues se puede identificar para poder acceder, aunque obviamente pues el voto es secreto, eso no hay pistas de auditoría respecto a qué selecciona cada persona, se elige la papeleta que es del agrado de la persona o voto en blanco y la fórmula para ser ganador en realidad en este reglamento es la mitad más uno del padrón; si esto no se logra se va a una segunda ronda y en esta segunda ronda gana quien haga más votos. Se hace un resultado provisional por parte de Talento Humano, se tiene que pasar a la parte impugnaciones, si las hubiese, y el resultado final lo acuerda la Junta Directiva, así es como está enfocado el reglamento.....

Alcance



	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 33 de 73

Hace ver don Gustavo Redondo: pasamos al cambio al artículo 12 de la Norma General, es un tema de igualdad, porque en la parte de representación patronal la norma nunca ha dicho que sean interinos o en propiedad, en la parte de la representación de los trabajadores sí, actualmente la norma dice que tienen que ser personal permanente, que eso siempre se ha entendido como son los que tienen nombramiento en propiedad.....

Conveniencia y oportunidad del cambio artículo 12 Normas Generales

Promueve la igualdad.

Tanto los representantes de los trabajadores como patronales podrán ser elegidos o designados, respectivamente, sin considerar el tipo de nombramiento que posean en su puesto laboral en JASEC.....

Continúa señalando don Gustavo Redondo: entonces aquí pues trayendo la primera parte el artículo lo que se debe eliminar es esta parte de aquí, es “dos representantes de los empleados” y hasta ahí, le eliminamos que deben ser trabajadores permanentes de la JASEC, ¿qué significa esto? que para ser parte o postularse para ser representante de los empleados o inclusive para la representación patronal la gente va a poder estar participando sin necesidad de estar en propiedad, puede estar interino, es un tema básicamente de igualdad.....

Alcance artículo 12 Normas Generales

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Artículo 12: *La Vigilancia del Fondo estará a cargo de una Junta de Crédito y Vigilancia la cual estará integrada de la siguiente forma:.....*

- a) El Gerente o su representante.....*
- b) Dos representantes patronales.....*
- c) Dos representantes de los empleados (~~que deben ser trabajadores permanentes de la JASEC~~).....*

Cada uno de los integrantes de la Junta contará con su respectivo suplente y ejercerá el cargo por el mismo periodo.....

(continúa...).....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 34 de 73

Comenta don Gustavo Redondo: en el tema del artículo 17 TER, ahí pues nosotros teníamos o tenemos un perfil del cargo de miembro de Junta de Crédito y Vigilancia, sin embargo, se estimó que lo ideal es que esté en la normativa, en el artículo 17 original están los deberes y atribuciones de la Junta de Crédito y Vigilancia, en el artículo 17 BIS están los deberes y atribuciones de la administración y en este caso pues serían deberes y atribuciones de miembros de Junta de Crédito y Vigilancia. Entonces establece los mismos, establece requisitos deseables, por ejemplo, tener experiencia en este tipo de órganos, haber pertenecido a órganos colegiados, obviamente estar al día en las obligaciones con el Fondo (de Ahorro y Garantía), que eso es deseable, sí establece requisitos para la designación patronal que tiene que ver sobre todo con formación académica y pues obviamente al definir roles y responsabilidades esto fortalece lo que es Gobierno Corporativo aplicado al FAG (Fondo de Ahorro y Garantía).....

Conveniencia y oportunidad del nuevo artículo 17 Ter de las Normas Generales

Establece los deberes y atribuciones de los miembros de la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo.....

Determina requisitos deseables.....

Define requisitos para la designación patronal.....

Fortaleza el Gobierno Corporativo aplicado al FAG.....

Indica don Gustavo Redondo: de aprobarse esta propuesta del artículo 17 TER ya no es necesario el perfil del cargo que se había aprobado antes; es un artículo que tiene cuatro incisos, como les mencionaba, el inciso número uno son deberes y atribuciones de ambas representaciones, que mucho son temas que están relacionados ya a deberes que tiene el funcionario público, como por ejemplo en este caso dedicar tiempo para las sesiones de junta, para leer la información y demás; cumplir obviamente con el deber de probidad; también está el tema de revelar cualquier potencial de conflicto de interés. En el inciso número dos están los requisitos deseables o preferibles de ambas representaciones; en el inciso número tres pues sí es el tema académico de la representación patronal, que la Gerencia tendrá que, mediante resolución, documentar el requisito académico de la persona que nombra, cómo se relaciona con el origen del FAG (Fondo de Ahorro y Garantías) o el rol, operativa del FAG (Fondo de Ahorro y Garantías) y que le aporte a ese rol de vigilancia. El (inciso) número cuatro son

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 73

requisitos deseables de la representación patronal, que en esta deseabilidad pues ojalá tuviesen experiencia en cuerpos colegiados.....

Alcance artículo 17 Ter de las Normas Generales

La información base se toma del Perfil del Cargo miembro de JCV FAG, aprobado por Junta Directiva...

Mismo que ya no es necesario de aprobarse la propuesta del artículo.....



Inciso 1. Deberes y atribuciones ambas representaciones.



Inciso 2. Requisitos deseables o preferibles de ambas representaciones.



Inciso 3. Requisito académico obligatorio de representación patronal.



Inciso 4. Requisito de experiencia deseable representación patronal (cuerpos colegiados).

Indica don Gustavo Redondo: como tal, las recomendaciones de acuerdo:.....

Recomendaciones de acuerdo:

1. *Dar por recibidos los siguientes documentos: (el detalle de todos los documentos que se encuentran en el expediente de la sesión).....*
2. *Aprobar el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo de Ahorro y Garantía, el cual se transcribe a continuación: (Se transcribe reglamento).....*
3. *Instruir a la Administración para que publique en el diario oficial La Gaceta el reglamento aprobado.....*
4. *Aprobar la actualización del artículo 12 de las Normas para el Establecimiento y Operación del FAG, conforme se indica a continuación: (Se transcribe artículo).....*
5. *Aprobar la creación del artículo 17 Ter de las Normas para el Establecimiento y Operación del FAG, conforme se detalla a continuación: (Se transcribe artículo).....*

Hace ver don Gustavo Redondo: y aquí también, sino doña Rocío (Céspedes) ahí me corrige, estábamos conversando en estos días que, como vieron el reglamento tiene un rol de Talento Humano porque

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 73

estamos hablando de representación de trabajadores y eso es un derecho que es competencia de Talento Humano. Ahora bien, Talento Humano va a estar con temas del percentil 45, de la desaplicación de la Ley 9635 y otros temas de concursos, entonces veíamos eventualmente deseable agregar algún tipo de transitorio donde se le pueda pedir a la Gerencia que defina un equipo de trabajo que apoye a Talento Humano para la siguiente elección, que una vez que el reglamento esté aprobado en realidad ya estaríamos programando las elecciones, porque ya se requiere hacer cambio en esta Junta, porque la anterior pues era del período 2020-2024 y acaba de vencer. Eso sería entonces la explicación del punto.....

Indica don Alexander Mejías: muchas gracias don Gustavo (Redondo); abrimos la discusión, tal vez doña Georgina (Castillo) si nos pone la propuesta de acuerdo, y doña Ana Ruth (Vílchez) tiene la mano levantada, adelante.....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: gracias don Gustavo (Redondo), en relación con esta última propuesta que usted hace de incorporar un transitorio, ¿tenemos una redacción?, porque debería quedar incorporado en el reglamento que vamos a aprobar.....

Hace ver don Gustavo Redondo: en este momento todavía no lo tengo redactado, pero se los puedo redactar de una vez, sí para que quede incorporado.....

Continúa comentando doña Ana Ruth Vílchez: sería un transitorio solo por esta oportunidad en que Talento Humano está realizando otras actividades extraordinarias también, por lo menos una de ellas.....

Indica don Alexander Mejías: doña Rocío (Céspedes) adelante.....

Señala doña Rocío Céspedes: efectivamente doña Ana Ruth (Vílchez) sería por una única vez, tenemos que reafirmar lo que, como bien lo dijo don Gustavo (Redondo), conversamos, el tema del Fondo (de Ahorro y Garantías) y la representación de los colaboradores es un tema de gestión de Talento Humano verdad, es quien tiene que liderarlo, lo único es que no le podemos dar muchas largas porque en este momento ya se nos desintegró, de hecho el día de ayer, la Junta del FAG (Fondo de Ahorro y Garantías), y no quisiéramos que hubiese algún retraso significativo para que, por normativa, al no tener Junta algún compañero pudiera ver atrasado alguna gestión particular de un crédito hipotecario, particularmente que

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 37 de 73

es el que se conoce a nivel de este Comité de Vigilancia, y entonces sí requerimos la pronta definición de los miembros, en este caso particularmente la de los representantes que se hacen por elección popular.....

Consulta doña Ana Ruth Vílchez: sí, perdón, según la experiencia ¿cómo cuánto tiempo lleva ese proceso?.....

Responde doña Rocío Céspedes: gracias, en este momento ya tengo a dos personas de la Gerencia coordinando, pidiéndole toda la información a Talento Humano de cómo lo han hecho, los comunicados, la herramienta utilizada, la forma de convocar a la postulación de papeletas, pudiéramos estar hablando, yo esperaré, de aquí a febrero cuando mucho; ¿así ha sido verdad don Gustavo (Redondo), los plazos aproximados de dos meses, en los procesos regulares?.....

Comenta don Gustavo Redondo: gracias doña Rocío (Céspedes), aquí en el chat ya les puse una redacción base por si gustan mejorarla, del transitorio. Sí doña Rocío (Céspedes), efectivamente puede ser un tema de dos meses, a lo mucho tres (meses), ¿de qué depende?, primero de que hayan postulaciones en la primera vez que se abre el tema de las papeletas, que haya postulaciones en ese momento y que no se requiera la segunda; luego también de las mismas elecciones, que logren el porcentaje definido para poder ser electos y que no sea necesario una segunda ronda, pero este es un tema que al igual que las elecciones nacionales pues tiene sus escenarios verdad, una cosa solo con una ronda, otra vez con dos, inclusive con el mismo tema del tribunal, si la gente dice presente verdad yo levanto la mano, o si hay que definir a dedo, pero es un tema que no nos debería llevar más de 2-3 meses, un proceso relativamente simple, ya el sistema está, se requiere hacer creo que solo un pequeño ajuste, definir el padrón, en realidad es un tema que no es tan complejo pero que sí pues al ser representación de los trabajadores sí es bueno contar cuanto antes con ese ente, porque al final es el que vigila que los resultados del Fondo (de Ahorro y Garantía) se den como tiene que ser.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: gracias.....

Indica don Alexander Mejías: muy bien, vamos a leer los acuerdos.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 73

Interviene doña Georgina Castillo para indicar: perdón don Alexander (Mejías), perdone la interrupción, a doña Rocío (Céspedes) y compañero don Gustavo (Redondo) si me pueden colaborar con el (inciso) 6.c, a ver qué les parece, ya casi lo paso al chat para poder subir con lo del acuerdo.....

Externa don Gustavo Redondo: de acuerdo doña Georgina (Castillo).....

Consulta doña Ana Ruth Vílchez: ¿entonces no queda como transitorio, sino como un punto específico del acuerdo?.....

Resalta doña Rocío Céspedes: tal vez valdría la pena poner esa palabra “transitorio”.....

Señala don Alexander Mejías: exactamente sí, ¿usted mencionaba que podía ser hasta febrero, ¿verdad doña Rocío (Céspedes)?.....

Responde doña Rocío Céspedes: febrero o marzo, como bien lo dijo don Gustavo (Redondo), uno de los temas que es muy importante, y me lo estaba refrescando doña Georgina (Castillo), es el tema de la publicación misma del reglamento, ahora bien, podemos ya, y como les dije, ya estamos avanzando en lo que es la carpintería, el tema de ir preparando toda la logística para avanzar verdad, no esperar a que se publique el reglamento para empezar a hacer toda esa labor.....

Indica don Alexander Mejías: ok, entonces voy leyendo los acuerdos y ya le llegamos a ese.....

Procede la Vicepresidencia a dar lectura a la propuesta de acuerdo.....

6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio GG-1069-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-105-2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Presentación sobre Reglamento elecciones FAG y Normas Generales art 12 y 17; 4. Propuesta de acuerdo FAG; 5. Carpeta 001 documentos finales; 6. Carpeta 002 documentos previos.....

6.b. Aprobar el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo de Ahorro y Garantía, el cual se transcribe a continuación:.....

Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo de Ahorro y Garantía.

Aprobado por la Junta Directiva de JASEC en la sesión N°092-2024 del 12-12-2024

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 73

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL

ARTÍCULO 1. El Tribunal Electoral, que en lo sucesivo en esta normativa se denominará el Tribunal, goza de competencia exclusiva en el proceso de votación, para la elección de los (as) representantes de los trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG

ARTÍCULO 2. El Departamento Talento Humano promoverá una invitación para recibir postulaciones de interesados en conformar el Tribunal Electoral, en caso de haber más de una persona postulada para un centro de trabajo el Departamento Talento Humano deberá documentar los criterios objetivos de selección. En caso de que no se reciban postulaciones Talento Humano escogerá entre los cotizantes del FAG a los miembros del Tribunal Electoral. Los miembros del Tribunal serán juramentados por el Gerente General de JASEC.....

ARTÍCULO 3. Es un deber inherente a la condición de cotizante del FAG el desempeño de las funciones de miembro del Tribunal. Únicamente procederá la excusa para participar en el caso de que se alegue motivos de fuerza mayor, la cual, estará sujeta a la valoración y decisión del Departamento de Talento Humano.....

ARTÍCULO 4. Son funciones de los miembros del Tribunal las siguientes:

- 1. Velar porque en los procesos electorales se cumpla con las normas dispuestas para la elección de los(as) representantes de los trabajadores (as).....*
- 2. Verificar la apertura, mantenimiento en funcionamiento y cierre del Sistema electrónico para votaciones del FAG durante los horarios establecidos.....*
- 3. Planificar la logística de las elecciones que involucra:*
 - a) Verificar que el padrón incorpore a los funcionarios que corresponden a cada sede y solicitar al Departamento Talento Humano los ajustes que sean necesarios.....*
 - b) Comunicar el padrón electoral mediante medios digitales, como el correo electrónico.....*
 - c) Resolver las consultas que planteen los votantes durante el proceso electoral.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 40 de 73

d) Mediante el electrónico para votaciones del FAG realizar el conteo de los votos y decidir sobre la intención del votante a efecto de validar la mayor cantidad de votos

e) Emitir la declaratoria provisional de los resultados, la cual remitirá al Departamento Talento Humano a más tardar el día hábil siguiente a las votaciones

CAPÍTULO II

PADRÓN ELECTORAL

ARTÍCULO 5. El padrón electoral para elecciones electrónicas de los representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, estará conformado por todos los cotizantes, independientemente del tipo de nombramiento que ostentan (a plazo fijo o por tiempo indefinido), siempre y cuando hayan cotizado al menos un mes antes de la fecha de la elección

ARTÍCULO 6. El Padrón Electoral se distribuirá por Centro de Trabajo según el siguiente detalle:

- Tuis
- Birrís
- Centro de Control El Bosque
- Cerrillos
- Barro Morado
- Edificio Central
- Fátima
- Cualquier otro centro de trabajo que en el futuro se establezca

ARTÍCULO 7. Las elecciones de los representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, se regirá por las siguientes normas:

a) El Departamento Talento Humano determinará la fecha de la elección, al menos dentro de los cuarenta y cinco días previos al vencimiento del nombramiento de los(as) representantes de los Trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de las Normas para el Establecimiento y Operación del Fondo de Retiro, Ahorros y Garantías

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 73

b) La convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinte días de anticipación a la elección. La juramentación del Tribunal Electoral deberá realizarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación al día de vencimiento del cargo electivo actual.....

c) Las exclusiones del Padrón deben aplicarse por razones de renuncia, muerte, permiso sin goce de salario por la totalidad del tiempo laboral y despido. Las vacaciones, incapacidades y permisos con goce de salario no son razones para excluir a cotizantes del padrón.....

d) En el término de cinco días hábiles previos a la fecha de la elección, el Departamento Talento Humano remitirá el Padrón al Tribunal, clasificado este último según ubicación del votante en cada centro de trabajo donde le corresponde emitir el voto. El padrón electoral recibido deberá ser comunicado vía correo institucional.....

e) Los cotizantes emitirán su voto en el sistema informático de elecciones del FAG.....

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTÍCULO 8. Podrán participar como electores únicamente las personas que aparezcan inscritas en el padrón electoral definitivo, quienes serán los únicos que tendrán derecho a voto.....

ARTÍCULO 9. El Departamento Talento Humano establecerá el cronograma con la indicación expresa de los periodos para la postulación de papeletas, el desarrollo de la propaganda y demás actividades propias del proceso de elecciones.....

ARTICULO 10. El plazo otorgado a las papeletas postulantes para realizar actividades de propaganda y promoción abarcará desde la declaratoria de candidaturas hasta el día hábil anterior a la realización de las votaciones.....

El Tribunal deberá estimular y propiciar los espacios y mecanismos para que los integrantes de las distintas papeletas puedan comunicar y exponer a la población laboral sus propuestas.....

ARTÍCULO 11. Para las elecciones de los representantes de los (as) Trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, los votos se recibirán el día señalado en un período comprendido entre las

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 42 de 73

05:30 y 17 horas para los centros de trabajo: Birrís, Tuis, Barro Morado, El Bosque y Fátima, y entre las

07:24 y 17:00 horas para los centros de trabajo: Edificio Central y Cerrillos.....

En el caso de nuevos centros de trabajo, el Departamento Talento Humano establecerá el horario correspondiente.....

ARTÍCULO 12. Las personas que acepten formar parte de las papeletas, deberán estar de acuerdo en atender las obligaciones que impone el ser miembro de la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG conforme lo establecen las diferentes normas del Fondo.....

Las Papeletas solo podrán estar constituidas por personal permanente o nombrado a plazo fijo, que coticen para el FAG, y contar con equidad de género tanto en los postulantes propietarios como suplentes.....

En caso de no obtenerse postulación alguna se prorrogará el plazo para las postulaciones hasta por una semana y de no lograrse la participación deseada se tendrá por prorrogada por un periodo adicional la representación de los (as) trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG vigente.....

ARTÍCULO 13. En la elección, las votaciones serán electrónicas, secretas y no se permitirán votos por delegación. Se realizarán mediante sistema informático que para tal efecto se dispondrá.....

ARTÍCULO 14. Los electores deberán identificarse iniciando sesión en el sistema informático para elecciones del FAG, a través de su usuario y contraseña. Ejercerán su voto electrónico eligiendo una opción entre, una papeleta inscrita o “Voto en blanco”.....

ARTÍCULO 15. Para efectos de la elección:.....

a) Se considerarán votos válidamente emitidos los que se registraron en el sistema informático de elecciones para el FAG. Estos votos pueden presentarse en la siguiente forma:.....

1) Aquellos que se expresen a favor de una papeleta.....

2) Aquellos que seleccionaron la opción “Voto en blanco”.....

b) Se considerarán votos invalidados y, en consecuencia, no se escrutarán: cualquier otra forma de voto que no sea realizado a través del sistema informático para elecciones del FAG.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 43 de 73

c) Para determinar el porcentaje de votos que debe obtener una papeleta para resultar electa, se escrutarán todos los votos válidamente emitidos, excepto los invalidados según el inciso b) de este artículo.....

d) Los votos En Blanco o inválidos, no se sumarán a favor de ninguna papeleta.....

ARTÍCULO 16. Quedará electa la papeleta que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que estos en total representen la mitad más uno de los funcionarios que conforman el padrón electoral.....

ARTÍCULO 17. En caso de ser necesaria una segunda elección, el Departamento Talento Humano convocará a elecciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la declaratoria del resultado de la primera elección, utilizando el mismo padrón de esta primera elección.....

ARTÍCULO 18. En una segunda elección quedará electa la papeleta que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos. Si en una segunda elección se produce un empate, la suerte decidirá mediante el lanzamiento de una moneda, a cargo del Tribunal Electoral.....

ARTÍCULO 19. Después de cada elección, el Tribunal Electoral hará una declaratoria provisional del resultado y lo enviará al Departamento Talento Humano a más tardar al día hábil siguiente de las votaciones. El Departamento Talento Humano comunicará mediante correo electrónico los resultados preliminares de las votaciones. La declaratoria oficial la hará la Junta Directiva de JASEC con base en el informe que remitirá el Departamento Talento Humano, una vez transcurridos 3 días hábiles posteriores al plazo para presentar impugnaciones y en caso de que se presenten, el Informe lo remitirá el día hábil siguiente a la resolución de las impugnaciones correspondientes.....

ARTÍCULO 20. Sobre las impugnaciones:.....

1. Están legitimados para solicitar la impugnación de la declaratoria provisional del resultado de una elección:.....

a) Cualquier papeleta postulante.....

b) Tres o más miembros inscritos en el padrón definitivo que celebró la elección.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 73

2. La impugnación deberá hacerse por escrito y entregarse en el Departamento de Talento Humano, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la elección, indicando las razones y aportando las pruebas en que se fundamente. Deberá señalar un lugar o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.....

3. En el acto de presentación, el funcionario del Departamento de Talento Humano, consignará en el escrito la fecha y la hora de recibido del documento.....

4. El Departamento Talento Humano remitirá la o las impugnaciones que se hayan interpuesto al Gerente General, a más tardar el siguiente día hábil, el cual resolverá en un plazo máximo de cinco días hábiles después de recibida la impugnación.....

6.c. Instruir a la Administración para que publique en el Diario Oficial La Gaceta el presente reglamento

6.d. Aprobar la actualización del artículo 12 de las Normas para el Establecimiento y Operación del FAG, conforme se indica a continuación:.....

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Artículo 12: La Vigilancia del Fondo estará a cargo de una Junta de Crédito y Vigilancia la cual estará integrada de la siguiente forma:.....

a) El Gerente o su representante.....

b) Dos representantes patronales.....

c) Dos representantes de los empleados.....

Cada uno de los integrantes de la Junta contará con su respectivo suplente y ejercerá el cargo por el mismo periodo.....

Dichos suplentes serán designados:.....

-Por la Gerencia para el inciso a y b.....

-y por los cotizantes para el inciso c.....

En el caso de los suplentes designados por el personal, estos podrán suplir las ausencias temporales o definitivas de cualquiera de los titulares representantes de los trabajadores.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 45 de 73

En los demás casos, cada suplente únicamente podrá sustituir a su respectivo titular.....

Es obligación de los suplentes asistir a todas las sesiones de la Junta de Crédito y Vigilancia en ausencia de Propietario, los suplentes no deberán asistir en el caso que se cuente con la participación de los miembros propietarios.....

El funcionamiento de la junta del FAG estará sometido a la Ley General de la Administración Pública y demás normativa vigente y aplicable.....

6.e. Aprobar la creación del artículo 17 Ter de las Normas para el Establecimiento y Operación del FAG, conforme se detalla a continuación:.....

Normativa para el establecimiento y operación del FAG.

CAPÍTULO IV.

DEBERES Y ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 17 ter.

Son deberes y atribuciones de los miembros de la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo:.....

1. Representación patronal y laboral:.....

- a. Actuar conforme al principio de probidad en la función pública, de forma plenamente informada, de buena fe, con debida diligencia y cuidado, manteniendo el deber de lealtad y en pro de los intereses de JASEC y del FAG.....*
- b. Plantear de forma objetiva y oportuna las consultas que sean pertinentes sobre las explicaciones y la información proporcionadas por Servicios Financieros, Administración del FAG y la Administración en general de JASEC.....*
- c. Dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su cargo como miembro de Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, que incluyen necesariamente, pero no se limitan, a la participación en comités, lectura y análisis de documentos e informes y participación en sesiones conforme la normativa aplicable, debiendo atender de forma prioritaria sus deberes en el puesto de trabajo que desempeña en JASEC.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 46 de 73

- d. *Cumplir con la Norma de Operación de la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG vigente, de acuerdo con el rol que ostente dentro del cuerpo colegiado, y propiciar el cumplimiento de las funciones establecidas en la Normativa General para el Establecimiento y Operación del Fondo.....*
- e. *Comunicar al presidente de la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, cualquier situación de la que se pueda derivar un conflicto de intereses y abstenerse de participar en la deliberación correspondiente. Esto incluye las relaciones directas o indirectas con otros miembros de Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, personas funcionarias activas, con proveedores, clientes o con cualquier otro grupo de interés, de las cuales puedan derivarse situaciones de conflicto de intereses o influir en la dirección de su opinión o voto.....*

2. *Representación patronal y laboral (Requisitos deseables o preferibles):*

- a. *Una experiencia mínima de cinco años en labores relacionadas con el cargo en la gestión pública o privada en proyectos y/o servicios relacionados con: gestión financiera, asociaciones solidaristas o cooperativismo o con el ejercicio profesional de la formación académica requerida para el cargo.....*
- b. *Estar dispuestos a mejorar sus competencias individuales en cuanto a: Negociación, Planificación, Administración del tiempo, Modificar procedimientos y/o políticas, Relacionarse con grupos, Solución de problemas y Tomar la iniciativa, conforme al Diccionario de Competencias vigente de JASEC.....*
- c. *Poseer conocimientos en leyes y reglamentos relacionados con el cargo.....*
- d. *Contar con capacitación de habilidades gerenciales o habilidades blandas recibidas en los últimos cinco años.....*
- e. *No poseer embargos salariales con el FAG, por cuentas personales atrasadas.....*
- f. *Estar al día con sus obligaciones en el FAG y mantenerse al día.....*

3. *Representación patronal cumplir con:*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 47 de 73

- a. *Poseer una formación académica de profesiones en ramas de: la Administración, Gerencia, Economía, Ingenierías, Derecho o Gestión de Riesgos, que sean acordes al giro de negocio del FAG y que se documentará en la resolución razonada y justificada que deberá realizar la Gerencia General.....*

4. *Representación patronal cumplir deseable o preferiblemente con:*

- a. *Al menos tres años de experiencia en Juntas Directivas, Consejos de Administración, Consejo Directivo, Consejo Ejecutivo o equivalente en el Sector Público, o poseer tres años de experiencia en puestos de jefatura o profesionales en JASEC, además de ser personas de reconocida honorabilidad, comprender su papel en el Gobierno Corporativo, ser capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con su rol dentro del Órgano de Vigilancia.....*

6.f. *Instruir a la Gerencia General para que en la primera elección una vez publicado este reglamento, defina una única vez un equipo de trabajo que apoyará al Departamento Talento Humano, para cumplir con los roles que ejerza durante el proceso electoral.....*

Consulta don Alexander Mejías: ¿no sé si quieren agregarle algo más a ese?.....

Resalta doña Ana Ruth Vílchez: defina por “una” única vez, mejor ahí.....

Indica don Alexander Mejías: “instruir a la Gerencia General para que en la primera elección una vez publicado este reglamento, defina una única vez un equipo de trabajo que apoyará al Departamento Talento Humano, para cumplir con los roles que ejerza durante el proceso electoral”, así quedarían los acuerdos. Los que estén a favor, levantando la mano.....

Somete la Vicepresidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Alexander Mejías: cinco votos a favor y si están a favor de la firmeza.....

Somete la Vicepresidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Alexander Mejías: tenemos cinco votos, cinco manos levantadas, entonces queda en firme el acuerdo. Muchas gracias don Gustavo (Redondo).....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 48 de 73

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes, y la ausencia de los directores Brenes Castillo y Padilla Villanueva.....

6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio GG-1069-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-105-2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Presentación sobre Reglamento elecciones FAG y Normas Generales art 12 y 17; 4. Propuesta de acuerdo FAG; 5. Carpeta 001 documentos finales; 6. Carpeta 002 documentos previos.....

6.b. Aprobar el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo de Ahorro y Garantía, el cual se transcribe a continuación:
Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo de Ahorro y Garantía.

Aprobado por la Junta Directiva de JASEC en la sesión N°092-2024 del 12-12-2024.

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL

ARTÍCULO 1. El Tribunal Electoral, que en lo sucesivo en esta normativa se denominará el Tribunal, goza de competencia exclusiva en el proceso de votación, para la elección de los (as) representantes de los trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG.....

ARTÍCULO 2. El Departamento Talento Humano promoverá una invitación para recibir postulaciones de interesados en conformar el Tribunal Electoral, en caso de haber más de una persona postulada para un centro de trabajo el Departamento Talento Humano deberá documentar los criterios objetivos de selección. En caso de que no se reciban postulaciones Talento Humano escogerá entre los cotizantes del FAG a los miembros del Tribunal Electoral. Los miembros del Tribunal serán juramentados por el Gerente General de JASEC.....

ARTÍCULO 3. Es un deber inherente a la condición de cotizante del FAG el desempeño de las funciones de miembro del Tribunal. Únicamente procederá la excusa para participar en el caso

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 49 de 73

de que se alegue motivos de fuerza mayor, la cual, estará sujeta a la valoración y decisión del Departamento de Talento Humano.....

ARTÍCULO 4. Son funciones de los miembros del Tribunal las siguientes:.....

1. Velar porque en los procesos electorales se cumpla con las normas dispuestas para la elección de los(as) representantes de los trabajadores (as).....

2. Verificar la apertura, mantenimiento en funcionamiento y cierre del Sistema electrónico para votaciones del FAG durante los horarios establecidos.....

3. Planificar la logística de las elecciones que involucra:.....

a) Verificar que el padrón incorpore a los funcionarios que corresponden a cada sede y solicitar al Departamento Talento Humano los ajustes que sean necesarios.....

b) Comunicar el padrón electoral mediante medios digitales, como el correo electrónico.....

c) Resolver las consultas que planteen los votantes durante el proceso electoral.....

d) Mediante el electrónico para votaciones del FAG realizar el conteo de los votos y decidir sobre la intención del votante a efecto de validar la mayor cantidad de votos.....

e) Emitir la declaratoria provisional de los resultados, la cual remitirá al Departamento Talento Humano a más tardar el día hábil siguiente a las votaciones.....

CAPÍTULO II

PADRÓN ELECTORAL

ARTÍCULO 5. El padrón electoral para elecciones electrónicas de los representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, estará conformado por todos los cotizantes, independientemente del tipo de nombramiento que ostentan (a plazo fijo o por tiempo indefinido), siempre y cuando hayan cotizado al menos un mes antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 6. El Padrón Electoral se distribuirá por Centro de Trabajo según el siguiente detalle:

- Tuis.....

- Birrís.....

- Centro de Control El Bosque.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 50 de 73

- Cerrillos.....
- Barro Morado.....
- Edificio Central.....
- Fátima.....
- Cualquier otro centro de trabajo que en el futuro se establezca.....

ARTÍCULO 7. Las elecciones de los representantes de los Trabajadores en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, se regirá por las siguientes normas:.....

a) El Departamento Talento Humano determinará la fecha de la elección, al menos dentro de los cuarenta y cinco días previos al vencimiento del nombramiento de los(as) representantes de los Trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de las Normas para el Establecimiento y Operación del Fondo de Retiro, Ahorros y Garantías.

b) La convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinte días de anticipación a la elección. La juramentación del Tribunal Electoral deberá realizarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación al día de vencimiento del cargo electivo actual.....

c) Las exclusiones del Padrón deben aplicarse por razones de renuncia, muerte, permiso sin goce de salario por la totalidad del tiempo laboral y despido. Las vacaciones, incapacidades y permisos con goce de salario no son razones para excluir a cotizantes del padrón.....

d) En el término de cinco días hábiles previos a la fecha de la elección, el Departamento Talento Humano remitirá el Padrón al Tribunal, clasificado este último según ubicación del votante en cada centro de trabajo donde le corresponde emitir el voto. El padrón electoral recibido deberá ser comunicado vía correo institucional.....

e) Los cotizantes emitirán su voto en el sistema informático de elecciones del FAG.....

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTÍCULO 8. Podrán participar como electores únicamente las personas que aparezcan inscritas en el padrón electoral definitivo, quienes serán los únicos que tendrán derecho a voto.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 51 de 73

ARTÍCULO 9. *El Departamento Talento Humano establecerá el cronograma con la indicación expresa de los periodos para la postulación de papeletas, el desarrollo de la propaganda y demás actividades propias del proceso de elecciones.....*

ARTICULO 10. *El plazo otorgado a las papeletas postulantes para realizar actividades de propaganda y promoción abarcará desde la declaratoria de candidaturas hasta el día hábil anterior a la realización de las votaciones.....*

El Tribunal deberá estimular y propiciar los espacios y mecanismos para que los integrantes de las distintas papeletas puedan comunicar y exponer a la población laboral sus propuestas.....

ARTÍCULO 11. *Para las elecciones de los representantes de los (as) Trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, los votos se recibirán el día señalado en un período comprendido entre las 05:30 y 17 horas para los centros de trabajo: Birrís, Tuis, Barro Morado, El Bosque y Fátima, y entre las 07:24 y 17:00 horas para los centros de trabajo: Edificio Central y Cerrillos.....*
En el caso de nuevos centros de trabajo, el Departamento Talento Humano establecerá el horario correspondiente.....

ARTÍCULO 12. *Las personas que acepten formar parte de las papeletas, deberán estar de acuerdo en atender las obligaciones que impone el ser miembro de la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG conforme lo establecen las diferentes normas del Fondo.....*

Las Papeletas solo podrán estar constituidas por personal permanente o nombrado a plazo fijo, que coticen para el FAG, y contar con equidad de género tanto en los postulantes propietarios como suplentes.....

En caso de no obtenerse postulación alguna se prorrogará el plazo para las postulaciones hasta por una semana y de no lograrse la participación deseada se tendrá por prorrogada por un periodo adicional la representación de los (as) trabajadores (as) en la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG vigente.....

ARTÍCULO 13. *En la elección, las votaciones serán electrónicas, secretas y no se permitirán votos por delegación. Se realizarán mediante sistema informático que para tal efecto se dispondrá.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 52 de 73

ARTÍCULO 14. Los electores deberán identificarse iniciando sesión en el sistema informático para elecciones del FAG, a través de su usuario y contraseña. Ejercerán su voto electrónico eligiendo una opción entre, una papeleta inscrita o “Voto en blanco”.....

ARTÍCULO 15. Para efectos de la elección:.....

a) Se considerarán votos válidamente emitidos los que se registraron en el sistema informático de elecciones para el FAG. Estos votos pueden presentarse en la siguiente forma:.....

1) Aquellos que se expresen a favor de una papeleta.....

2) Aquellos que seleccionaron la opción “Voto en blanco”.....

b) Se considerarán votos invalidados y, en consecuencia, no se escrutarán: cualquier otra forma de voto que no sea realizado a través del sistema informático para elecciones del FAG.....

c) Para determinar el porcentaje de votos que debe obtener una papeleta para resultar electa, se escrutarán todos los votos válidamente emitidos, excepto los invalidados según el inciso b) de este artículo.....

d) Los votos En Blanco o inválidos, no se sumarán a favor de ninguna papeleta.....

ARTÍCULO 16. Quedará electa la papeleta que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que estos en total representen la mitad más uno de los funcionarios que conforman el padrón electoral.....

ARTÍCULO 17. En caso de ser necesaria una segunda elección, el Departamento Talento Humano convocará a elecciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la declaratoria del resultado de la primera elección, utilizando el mismo padrón de esta primera elección.....

ARTÍCULO 18. En una segunda elección quedará electa la papeleta que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos. Si en una segunda elección se produce un empate, la suerte decidirá mediante el lanzamiento de una moneda, a cargo del Tribunal Electoral.....

ARTÍCULO 19. Después de cada elección, el Tribunal Electoral hará una declaratoria provisional del resultado y lo enviará al Departamento Talento Humano a más tardar al día hábil siguiente de las votaciones. El Departamento Talento Humano comunicará mediante correo electrónico los

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 53 de 73

resultados preliminares de las votaciones. La declaratoria oficial la hará la Junta Directiva de JASEC con base en el informe que remitirá el Departamento Talento Humano, una vez transcurridos 3 días hábiles posteriores al plazo para presentar impugnaciones y en caso de que se presenten, el Informe lo remitirá el día hábil siguiente a la resolución de las impugnaciones correspondientes.....

ARTÍCULO 20. Sobre las impugnaciones:.....

1. Están legitimados para solicitar la impugnación de la declaratoria provisional del resultado de una elección:.....

a) Cualquier papeleta postulante.....

b) Tres o más miembros inscritos en el padrón definitivo que celebró la elección.....

2. La impugnación deberá hacerse por escrito y entregarse en el Departamento de Talento Humano, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la elección, indicando las razones y aportando las pruebas en que se fundamente. Deberá señalar un lugar o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.....

3. En el acto de presentación, el funcionario del Departamento de Talento Humano, consignará en el escrito la fecha y la hora de recibido del documento.....

4. El Departamento Talento Humano remitirá la o las impugnaciones que se hayan interpuesto al Gerente General, a más tardar el siguiente día hábil, el cual resolverá en un plazo máximo de cinco días hábiles después de recibida la impugnación.....

6.c. Instruir a la Administración para que publique en el Diario Oficial La Gaceta el presente reglamento.....

6.d. Aprobar la actualización del artículo 12 de las Normas para el Establecimiento y Operación del FAG, conforme se indica a continuación:.....

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 54 de 73

Artículo 12: La Vigilancia del Fondo estará a cargo de una Junta de Crédito y Vigilancia la cual estará integrada de la siguiente forma:.....

- d) El Gerente o su representante.....**
- e) Dos representantes patronales.....**
- f) Dos representantes de los empleados.....**

Cada uno de los integrantes de la Junta contará con su respectivo suplente y ejercerá el cargo por el mismo periodo.....

Dichos suplentes serán designados:.....

-Por la Gerencia para el inciso a y b.....

-y por los cotizantes para el inciso c.....

En el caso de los suplentes designados por el personal, estos podrán suplir las ausencias temporales o definitivas de cualquiera de los titulares representantes de los trabajadores.....

En los demás casos, cada suplente únicamente podrá sustituir a su respectivo titular.....

Es obligación de los suplentes asistir a todas las sesiones de la Junta de Crédito y Vigilancia en ausencia de Propietario, los suplentes no deberán asistir en el caso que se cuente con la participación de los miembros propietarios.....

El funcionamiento de la junta del FAG estará sometido a la Ley General de la Administración Pública y demás normativa vigente y aplicable.....

6.e. Aprobar la creación del artículo 17 Ter de las Normas para el Establecimiento y Operación del FAG, conforme se detalla a continuación:.....

Normativa para el establecimiento y operación del FAG.

CAPÍTULO IV.

DEBERES Y ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 17 ter.

Son deberes y atribuciones de los miembros de la Junta de Crédito y Vigilancia del Fondo:.....

- 5. Representación patronal y laboral:.....**

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 55 de 73

- a. **Actuar conforme al principio de probidad en la función pública, de forma plenamente informada, de buena fe, con debida diligencia y cuidado, manteniendo el deber de lealtad y en pro de los intereses de JASEC y del FAG.....**
- b. **Plantear de forma objetiva y oportuna las consultas que sean pertinentes sobre las explicaciones y la información proporcionadas por Servicios Financieros, Administración del FAG y la Administración en general de JASEC.....**
- c. **Dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su cargo como miembro de Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, que incluyen necesariamente, pero no se limitan, a la participación en comités, lectura y análisis de documentos e informes y participación en sesiones conforme la normativa aplicable, debiendo atender de forma prioritaria sus deberes en el puesto de trabajo que desempeña en JASEC.....**
- d. **Cumplir con la Norma de Operación de la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG vigente, de acuerdo con el rol que ostente dentro del cuerpo colegiado, y propiciar el cumplimiento de las funciones establecidas en la Normativa General para el Establecimiento y Operación del Fondo.**
- e. **Comunicar al presidente de la Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, cualquier situación de la que se pueda derivar un conflicto de intereses y abstenerse de participar en la deliberación correspondiente. Esto incluye las relaciones directas o indirectas con otros miembros de Junta de Crédito y Vigilancia del FAG, personas funcionarias activas, con proveedores, clientes o con cualquier otro grupo de interés, de las cuales puedan derivarse situaciones de conflicto de intereses o influir en la dirección de su opinión o voto.....**
- 6. **Representación patronal y laboral (Requisitos deseables o preferibles):.....**
 - a. **Una experiencia mínima de cinco años en labores relacionadas con el cargo en la gestión pública o privada en proyectos y/o servicios relacionados con: gestión financiera, asociaciones solidaristas o cooperativismo o con el ejercicio profesional de la formación académica requerida para el cargo.....**

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 56 de 73

b. Estar dispuestos a mejorar sus competencias individuales en cuanto a: Negociación, Planificación, Administración del tiempo, Modificar procedimientos y/o políticas, Relacionarse con grupos, Solución de problemas y Tomar la iniciativa, conforme al Diccionario de Competencias vigente de JASEC.....

c. Poseer conocimientos en leyes y reglamentos relacionados con el cargo.....

d. Contar con capacitación de habilidades gerenciales o habilidades blandas recibidas en los últimos cinco años.....

e. No poseer embargos salariales con el FAG, por cuentas personales atrasadas.....

f. Estar al día con sus obligaciones en el FAG y mantenerse al día.....

7. Representación patronal cumplir con:.....

a. Poseer una formación académica de profesiones en ramas de: la Administración, Gerencia, Economía, Ingenierías, Derecho o Gestión de Riesgos, que sean acordes al giro de negocio del FAG y que se documentará en la resolución razonada y justificada que deberá realizar la Gerencia General.....

8. Representación patronal cumplir deseable o preferiblemente con:.....

a. Al menos tres años de experiencia en Juntas Directivas, Consejos de Administración, Consejo Directivo, Consejo Ejecutivo o equivalente en el Sector Público, o poseer tres años de experiencia en puestos de jefatura o profesionales en JASEC, además de ser personas de reconocida honorabilidad, comprender su papel en el Gobierno Corporativo, ser capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con su rol dentro del Órgano de Vigilancia.....

6.f. Instruir a la Gerencia General para que en la primera elección una vez publicado este reglamento, defina por una única vez un equipo de trabajo que apoyará al Departamento Talento Humano, para cumplir con los roles que ejerza durante el proceso electoral.....

ARTÍCULO 7.- ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE PTAR.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio GG-1082-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Carpeta de expediente.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 57 de 73

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Edwin Aguilar, Subgerente General; el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal Institucional, Bach. Estefanía Castillo González, Profesional Conservación Ambiental. El Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones no participó de la sesión.....

Indica don Alexander Mejías: como habíamos comentado antes, solamente es presentación y la discusión lo trasladamos para el próximo martes, si Dios lo permite, así que tenemos diez minutos de presentación. Adelante don Edwin (Aguilar).....

Comenta don Edwin Aguilar: en atención al acuerdo de Junta Directiva en el cual se solicitaba que se presentaran los beneficios ambientales y del desarrollo del proyecto de PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) donde se pidió también que se enumeraran los beneficios de la adquisición o que JASEC cuente con el terreno que es propiedad de la Municipalidad (de Cartago) para el desarrollo del patio interruptores en la Lima de Cartago, la valoración financiera y la revisión de la propuesta de finiquito remitida por la Municipalidad (de Cartago) a JASEC. Se realizaron además avalúos, se actualizaron los avalúos porque ya tenían más de un año los que se estaban manejando, entonces se realizó el avalúo de la propiedad nuestra en Agua Caliente, pero esta vez considerando partirla en tres, una zona norte, una zona intermedia que es el canal de Barro Morado, que necesariamente se debe conservar y una zona sur, y además se actualizó el avalúo de la propiedad de la Municipalidad (de Cartago) acá en la Lima. Con ese grupo de documentación el abogado de la Asesoría Legal hizo una revisión para eliminar cualquier indicación de aceptar responsabilidades que no eran atinentes y se presenta para su consideración el resultado, tanto de la documentación, como de la revisión de la propuesta de finiquito remitida por la Municipalidad (de Cartago). Si ustedes lo ven bien empezaremos justamente con la revisión del finiquito para lo cual yo le pediría al Lic. Oscar Arias que nos relate.....

Indica don Alexander Mejías: darle primero que todo las buenas noches a don Oscar Arias y doña Estefanía (Castillo), bienvenidos, y adelante con lo que menciona don Edwin (Aguilar), recordemos que tenemos diez minutos nada más y ya llevamos dos minutos consumidos, adelante.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 58 de 73

Saluda don Oscar Arias: buenas noches a todos, ¿cómo les va?; sí, como lo decía don Edwin (Aguilar), la Municipalidad (de Cartago) inicialmente manda un documento de finiquito para que lo estudiáramos y lo revisáramos, estuvimos en la reunión previa don Gustavo (Redondo), doña Rocío (Céspedes), don Edwin (Aguilar) y el suscrito, estuvimos revisando conjuntamente ese proyección de finiquito, entonces estamos adjuntando inicialmente, tal y como lo mandó la Municipalidad (de Cartago), los cambios que nosotros consideramos que debemos de hacerle y un tercero ya en limpio como es la recomendación de lo que nosotros estamos recomendando en ese finiquito. Es importante indicar que lo que se le está eliminando al primero, al que presentó la Municipalidad (de Cartago), prácticamente es lo que tiene que ver con reconocer un posible pago por compensación a JASEC tanto al principio cuando se menciona mucho en ese finiquito el contrato, o sea, el préstamo que ellos hicieron para hacer el proyecto, que eran los \$6 000,00 millones, que lo indican ahí en el finiquito, y dice cuánto habían pagado en intereses, cuánto al capital y todo eso, pues consideramos que eso no tenía que ver nada con el finiquito, porque eso era otra contratación, era otro convenio, inclusive no fuimos ni nosotros los que hicimos ese convenio para ese préstamo inicial de los \$6 000,00 millones más lo que decía que por compensación estábamos donando pues la parte que es demasía en lo que era el cambio entre las fincas, y prácticamente el tercero que presentamos ahí ya es en limpio cómo creemos nosotros la Administración y el suscrito ya en la parte legal que debe ser como se debe de firmar ese finiquito.....

Consulta don Alexander Mejías: ¿estaríamos hasta ahí?.....

Resalta doña Rocío Céspedes: don Edwin (Aguilar) ¿quién más tiene que exponer, o ya estaríamos?.....

Hace ver don Edwin Aguilar: sí, sería de interés que doña Estefanía (Castillo) se refiera al documento que aportó Responsabilidad Socioambiental, que don Cristian (Acuña) se refiera al documento que él aportó sobre la conveniencia del terreno y que don Gustavo (Redondo) se refiera a la evaluación financiera.....

Señala don Alexander Mejías: sucintamente porque tenemos poco tiempo, igual la documentación está en la carpeta verdad, adelante.....

Indica doña Rocío Céspedes: brevemente doña Estefanía (Castillo), por favor, adelante.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 59 de 73

Comenta doña Estefanía Castillo: buenas noches, el documento al que se refiere don Edwin (Aguilar) es un criterio en la parte socioambiental sobre la conveniencia de la construcción de una planta de tratamiento, en realidad, el criterio nuestro es realmente que el beneficio es *per se* un tratamiento de aguas residuales ya trae ese tipo de beneficio socioambiental, por supuesto que en la disminución de cargas contaminantes directas de vertidos hacia los ríos, en la salud por supuesto de la comunidad que se va a beneficiar con una planta de tratamiento y en ese sentido pues el beneficio que tiene de protección de la salud pública y el interés público enorme que trae la canalización de las aguas residuales y el tratamiento en sí de las aguas residuales. Entonces ese es el criterio nuestro, de la parte socioambiental y por supuesto basado en lo que ya hemos visto ampliamente en sostenibilidad de los objetivos de desarrollo sostenible de agua y saneamiento, entonces basado en eso, nuestro criterio es que por supuesto siempre una planta de tratamiento va a traer ese tipo de beneficios.....

Indica doña Rocío Céspedes: don Gustavo (Redondo), brevemente.....

Explica don Gustavo Redondo: con el oficio N° SUBG-SF-099-2024 se da el criterio financiero entonces vemos la diferencia de los terrenos, el de PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) \$2 135,00 millones, el de patio de interruptores \$546,00 y la parte del canal \$94,00 millones.....



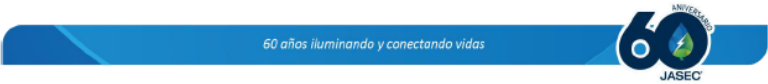
Continúa mencionando don Gustavo Redondo: se hace primeramente el análisis de flujo que eso era considerando, como decía don Lizandro (Brenes) en algún momento, beneficios y demás que se podrían lograr con aumento de ventas.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 60 de 73

1. Análisis de flujo

Tomando en consideración, lo indicado por la Junta Directiva sobre la posibilidad de incluir en los análisis, la generación de ingresos futuros, tomando en cuenta que el terreno a recibir permitiría la construcción de un Patio de Interruptores, se indica:

Área Servicios Financieros- Tel. 2550-6800 ext. 7201
gustavo.redondo@jasec.go.cr - www.jasec.go.cr



Supuestos:

- a. El negocio de energía fuera privado o no regulado, lo que permite acumular ganancias a lo largo de los años.
- b. Efecto patrimonial a recuperar, por el intercambio de terrenos de ~~-\$1,589,920,010.00~~
- c. Se considera aumentos en ventas sin incrementos en costos fijos.
- d. Se debe construir un patio de interruptores para efectos de este cálculo de \$1,112,000,185.82, con una vida útil de 30 años y un rédito del 4.64%.
- e. Por el monto de la inversión, se supone un financiamiento, con las siguientes condiciones:
 - i. Plazo 15 años.
 - ii. Tasa de interés 10%.

Señala don Gustavo Redondo: ahí lo que se logra determinar es que en el año seis se podría recuperar estos dineros, que son la diferencia los terrenos, si Energía pudiese dejarse los beneficios netos, que como se aclara en el documento eso no es posible, cualquier beneficio hay que trasladarlo al usuario final, pero se hace el ejercicio teórico.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

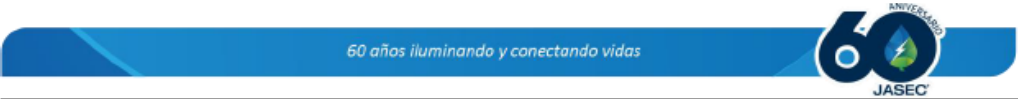
.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 61 de 73



Periodo	Efecto patrimonial	Beneficios	Mayores Ventas	Depreciacion	Rédito	Pago Deuda *
0	-¢1,589.92					
1	-¢1,300.43	¢289.49	¢351.51	¢33.36	¢50.82	-¢146.20
2	-¢1,012.49	¢287.94	¢351.51	¢33.36	¢49.27	-¢146.20
3	-¢726.10	¢286.39	¢351.51	¢33.36	¢47.73	-¢146.20
4	-¢441.25	¢284.85	¢351.51	¢33.36	¢46.18	-¢146.20
5	-¢157.95	¢283.30	¢351.51	¢33.36	¢44.63	-¢146.20
6	¢123.80	¢281.75	¢351.51	¢33.36	¢43.08	-¢146.20
7	¢404.00	¢280.20	¢351.51	¢33.36	¢41.54	-¢146.20
8	¢682.65	¢278.65	¢351.51	¢33.36	¢39.99	-¢146.20
9	¢959.76	¢277.11	¢351.51	¢33.36	¢38.44	-¢146.20
10	¢1,235.32	¢275.56	¢351.51	¢33.36	¢36.89	-¢146.20
11	¢1,509.33	¢274.01	¢351.51	¢33.36	¢35.34	-¢146.20
12	¢1,781.79	¢272.46	¢351.51	¢33.36	¢33.80	-¢146.20
13	¢2,052.70	¢270.91	¢351.51	¢33.36	¢32.25	-¢146.20
14	¢2,322.07	¢269.37	¢351.51	¢33.36	¢30.70	-¢146.20
15	¢2,589.89	¢267.82	¢351.51	¢33.36	¢29.15	-¢146.20
16	¢3,002.36	¢412.47	¢351.51	¢33.36	¢27.60	
17	¢3,413.28	¢410.92	¢351.51	¢33.36	¢26.06	
18	¢3,822.65	¢409.37	¢351.51	¢33.36	¢24.51	
19	¢4,230.48	¢407.83	¢351.51	¢33.36	¢22.96	
20	¢4,636.76	¢406.28	¢351.51	¢33.36	¢21.41	
21	¢5,041.49	¢404.73	¢351.51	¢33.36	¢19.86	
22	¢5,444.67	¢403.18	¢351.51	¢33.36	¢18.32	
23	¢5,846.30	¢401.63	¢351.51	¢33.36	¢16.77	
24	¢6,246.39	¢400.09	¢351.51	¢33.36	¢15.22	
25	¢6,644.93	¢398.54	¢351.51	¢33.36	¢13.67	
26	¢7,041.92	¢396.99	¢351.51	¢33.36	¢12.13	
27	¢7,437.36	¢395.44	¢351.51	¢33.36	¢10.58	
28	¢7,831.25	¢393.89	¢351.51	¢33.36	¢9.03	
29	¢8,223.60	¢392.35	¢351.51	¢33.36	¢7.48	
30	¢8,614.40	¢390.80	¢351.51	¢33.36	¢5.93	

Conclusión: Bajo los supuestos indicados, los ¢1,589.92 millones se podrían recuperar en un plazo estimado de 6 años, siempre y cuando JASEC pudiese acumular ganancias y reponer los recursos en efectivo, sin embargo, eso sería el tratamiento de un negocio no regulado.

Hace ver don Gustavo Redondo: en el análisis de rentabilidad, pues pasamos de un rédito de 6,14% a uno de 4,64% y también la aplicación de las bases, de ¢1 774,00 que la base contable de PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) a ¢546,00 que es el de patio interruptores. Sí advirtiéndolo el riesgo de que en cualquier momento ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) podría decir que ese terreno no es susceptible de generar rédito porque la mayoría del terreno no se está utilizando en las operaciones.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 62 de 73

2. Análisis de rentabilidad

Con la última fijación tarifaria, se establece un rédito de desarrollo para Generación de un 6.14% y para Distribución de 4.64%.

El intercambio propuesto, pasa del rédito de 6.14% a uno de 4.64%, además del cambio de base, siendo el valor en libros del terreno PTAR actualmente de ₡1,774,234,267.96 y la nueva base sería el terreno para Patio de interruptores con un valor razonable de ₡ 546.032.450,00.

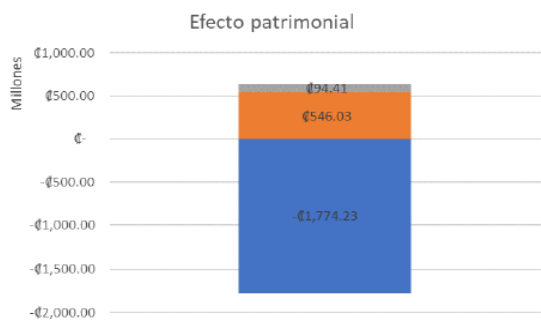
Lo anterior implica, pasar de un rédito que asciende a ₡108,937,984.05 a ₡25,335,905.68, provocando una disminución anual de ~~₡83,602,078.37~~.

Finalmente, se comenta que ARESEP podría considerar el nuevo terreno como donado y los activos donados no generan rédito para el desarrollo.

Por otro lado, igualmente siendo que el terreno del canal de Barro Morado se valora en ₡94 millones y el resto del terreno se valora en ₡2,135 millones de colones, ARESEP podría considerar que el 96% no se utiliza en las operaciones (según valores), por lo que igualmente podría no dar rédito de desarrollo, de mantenerse el terreno en propiedad de JASEC. Si el análisis se realiza por área, el canal representa un 10.47% de la totalidad de los terrenos PTAR.

Indica don Gustavo Redondo: y luego el análisis patrimonial que ahí se presentan los asientos contables, lo que nos deja es un efecto de -₡1 133,00 millones, que son, ₡94,00 (millones) de canal (de Barro Morado), ₡546,00 del patio interruptores y -₡1 774,00 de lo que sería dar el terreno de PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales), y ahí está la explicación de cada uno. En resumen, eso es la parte financiera.....

El efecto patrimonial se visualiza de la siguiente forma:



Por tanto, el efecto contable del patrimonio neto es de ~~-₡1,133,795,477.96~~.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 63 de 73

Hace ver don Alexander Mejías: perfecto muchas gracias; el acuerdo sería:.....

7.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio GG-1082-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Carpeta de expediente.....

7.b. Trasladar este tema para su discusión en la sesión del próximo martes 17 de diciembre del 2024...

Indica don Alexander Mejías: los que están a favor, levanten la mano.....

Somete la Vicepresidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Alexander Mejías: cinco votos, y por la firmeza mantengan la mano levantada.....

Somete don Alexander Mejías a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Alexander Mejías: quedamos con cinco votos, queda en firme el acuerdo.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes, y la ausencia de los directores Brenes Castillo y Padilla Villanueva.....

7.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio GG-1082-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Carpeta de Expediente.....

7.b. Trasladar este tema para su discusión en la sesión del próximo martes 17 de diciembre del 2024.....

Externa don Alexander Mejías: muchas gracias don Oscar (Arias), doña Estefanía (Castillo) y también don Gustavo (Redondo), buenas noches.....

Se despiden los compañeros participantes.....

Indica don Alexander Mejías: vamos con el artículo 8 “ Discusión sobre Informe de seguimiento del plan de ventas de Infocomunicaciones”, como ya lo habíamos mencionado, lo habíamos declarado confidencial y lo habíamos aprobado en el orden del día.....

ARTÍCULO 8.- DISCUSIÓN SOBRE INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE VENTAS DE INFOCOMUNICACIONES.

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD discusión del Área Comercial de la Sesión Ordinaria 092-2024 del jueves 12 de diciembre del 2024.....

.....
.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 64 de 73

Que en la sesión ordinaria N°. 092-2024 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día jueves 12 de diciembre del 2024 a las 19:30 horas. Se discutió dentro del punto número ocho la discusión de la Dirección Comercial, orden del día titulado:.....

ARTÍCULO N° 8	DISCUSIÓN SOBRE INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE VENTAS DE INFOCOMUNICACIONES.
----------------------	---

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:.....

ARTÍCULO 8.- DISCUSIÓN SOBRE INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE VENTAS DE INFOCOMUNICACIONES.

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezca fuera del conocimiento público ya que constituye información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC es de carácter relevante ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.....

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:.....

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.....

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 65 de 73

Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.....

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:.....

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)......

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*).....

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original.....

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.....

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.....

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 66 de 73

telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.....

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente “ Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.” y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.....

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:.....

Artículo 18.- Expediente. (*).....

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley;.....

(b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.....

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 67 de 73

comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*) “ Resaltado y subrayado no es del original.....

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.....

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.....

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:.....

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:.....

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:.....

a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 68 de 73

b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.....

c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.....

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.....

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.....

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”.....

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.....

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.....

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional)...”.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 69 de 73

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.....

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.....

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:.....

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:.....

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...)......

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 70 de 73

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:.....

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 71 de 73

conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar...”...

“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:.....

“ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.....

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”..’.....

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 72 de 73

están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.....

Basada, ésta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:.....

1. Discusión sobre informe de seguimiento a Plan de Ventas de Infocomunicaciones.....

CAPÍTULO III	OTROS ASUNTOS.
---------------------	-----------------------

ARTÍCULO 9.-CORRESPONDENCIA.

No se presentó correspondencia para esta sesión.....

ARTÍCULO 10.-ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron asuntos varios para esta sesión.....

Indica don Alexander Mejías: tampoco se presentaron asuntos varios, siendo así se da por finalizada la sesión al ser las 21:33 p.m; buenas noches que descansen y que Dios lo acompañe a todos.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

